

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-DT-048-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	105

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-048-2020

OBJETO: “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES

Fecha: 26 de Octubre del 2020.

Desde el día 29 de septiembre del 2020, el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP www.contratos.gov.co, los estudios, documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACION No. 1

Referencia interna: LP-DT-048-2020

Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De: CONSTRUCTORA MP S.A

Usuario: Fandiño Galarza

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (30/09/2020 8:48:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: INVIAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.2023282

Tipo de mensaje: General

Asunto: FACTOR DE CALIDAD

SEÑORES:

INVIAS

Solicitamos a la entidad acogerse al decreto 491 de 2020 y la resolución 876 de 2020 del Ministerio de Trabajo, mediante los cuales el Gobierno Nacional dictó disposiciones para el trato de diferentes actuaciones durante el periodo de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Mundial, con el fin de evaluar de manera adecuada la certificación de personal con discapacidad bajo los siguientes argumentos: Puntualmente, el 28 de marzo del presente año, se expidió el decreto 491 de 2020, el cual en los artículos 5 y 6, amplía los términos para atender las peticiones y además suspender los términos de actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.

Adicionalmente en el artículo 8 de la citada normativa establece "Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias". Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de la vigencia de

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	105

la emergencia Sanitaria declarada por el ministerio de salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser renovado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación" Dicho lo anterior, solicitamos a la entidad que reconozca la ampliación del periodo de validez de la certificación de discapacitado en los casos en que se halla vencido durante el periodo de emergencia sanitaria.

Es importante aclarar el objeto mismo de la solicitud del documento no es otro que corroborar que el empleador conserve dentro de su nómina al empleado en condición de discapacidad, hecho que se puede corroborar por medio de las planillas de pago de seguridad social en las que se encuentre el empleado debidamente activo y contratado por el empleador"

Cordialmente,

Diana M. Fandiño G.

Ing de Licitaciones y Contratos.

INVIAS RESPONDE:

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación a las normas legales y administrativas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional que regulen la materia.

OBSERVACION 2

Referencia interna: LP-DT-048-2020

Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS

Usuario: Efren Sandoval Mora

Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido (1/10/2020 10:45:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.2028845

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Aclaración respecto al Puntaje por Discapacidad

Cordial Saludo,

De la manera más atenta le solicitamos a la entidad aclarar si para la obtención del puntaje por vinculación de personal en condición de discapacidad los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo cuyo vencimiento

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	105

o haya tenido lugar después de la declaratoria de emergencia sanitaria expedida por el gobierno nacional, pero que a la fecha no han podido ser renovados serán tenidos en cuenta como válidos para otorgar el puntaje referido.

Lo anterior con base en el artículo 8 Decreto Ley 491 del 28 de marzo de 2020 y la vigencia de emergencia sanitaria de acuerdo con la resolución No.1462 del 25 de agosto de 2020.

Complementariamente por favor aclarar si se requiere aportar documento adicional o demostrar alguna situación, en lo referente al certificado, con el fin de que el mismo sea tenido como válido y se otorgue el puntaje definido.

Finalmente, de forma respetuosa se le solicita a la entidad si ha tenido comunicación oficial del Ministerio del Trabajo respecto del trámite de expedición de la renovación del certificado.

Gracias por su atención.

INVIAS RESPONDE:

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación a las normas legales y administrativas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional que regulen la materia.

OBSERVACION 3

Referencia interna:	LP-DT-048-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	Daniela Guerrero Sandoval
Usuario:	Daniela Guerrero Sandoval
Fecha:	20 horas de tiempo transcurrido (8/10/2020 2:55:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2053187
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones al prepliego de condiciones

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	105

08 de octubre de 2020

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C

REF: Proceso de Contratación No. LP-DT-048-2020. REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGIÓN CENTRAL Y SANTANDERES.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de la manera más atenta presento las siguientes observaciones para el **MODULO 2** del proceso en referencia, el cual tiene por objeto *"mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la carretera transversal del carare, Tunja-Barbosa-Puerto Araujo en los departamentos de Boyacá y Santander, en marco del programa de obra pública "concluir y concluir para la reactivación de las regiones.""*

Por lo anterior dicho modulo corresponde al *"Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de vías"* y acuerdo a la Matriz 1 – Experiencia, propia de Pliegos Tipo, podemos evidenciar que la entidad clasifica este módulo en el numeral 1.2. *PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS* de dicha matriz, pero según este objeto mencionado quedaría mejor clasificado en el numeral 1.3. *PROYECTOS DE REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE CARRETERA*; este último hace mejor inclusión del objeto ya que incluye dos actividades de las tres contempladas (*rehabilitación y mantenimiento*). Por lo anterior, se ve limitación en la experiencia solicitada, para lo que se sugiere cambiar la clasificación del módulo 2 al numeral 1.3 de la matriz de experiencia, toda vez que tanto el objeto principal del contrato como del módulo 2 guarda relación con estas actividades.

Como soporte y anexo a lo solicitado, citamos una comunicación emitida por Colombia Compra Eficiente donde precisa como se debe solicitar la experiencia a acreditar:

3.1 La entidad estatal al definir la experiencia exigible en el procedimiento de contratación y una vez identificada la experiencia general y la experiencia específica, cuando esta se deba exigir, debe incluir la totalidad de actividades válidas para la acreditación de experiencia definidas en la Matriz 1 – Experiencia, sin que sea viable exigir actividades o cantidades adicionales o modificar, suprimir, adicionarlas. Es decir, la experiencia se debe solicitar con la descripción completa que corresponda a la experiencia general y específica definida en la Matriz 1 – Experiencia.

3.2 De acuerdo con la anterior respuesta y las consideraciones expuestas, la entidad no puede modificar las actividades válidas para la acreditación de experiencia general o específica, definidas en la Matriz 1 – Experiencia.

Atentamente,

ING. DANIELA GUERRERO SANDOVAL
T.P. 54202-413402 NTS

INVIAS RESPONDE:

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	105

OBSERVACION 4

Referencia interna:
Descripción del proceso

LP-DT-048-2020
REALIZAR LA CONTRATACION DE
LAS OBRAS DE CONSTRUCCION
Y/O MEJORAMIENTO Y/O
REHABILITACION Y/O
MANTENIMIENTO DE LOS
CORREDORES VI

De:

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS S.A.S.

Usuario:

JOHN JAIRO GALINDO

Fecha:

11 horas de tiempo transcurrido
(9/10/2020 12:07:43 AM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INVIAS;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.2055337

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

OBSERVACIONES AL PROYECTO
PLIEGO DE CONDICIONES

Bogotá, octubre 9 de 2020

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REF. LICITACION LP-DT-048-2020. REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES.

MODULO 3. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUCUTA-SARDINATA-OCAÑA AGUACLARA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO

Respetados señores:

Teniendo en cuenta el alcance de las actividades que se van a ejecutar en el Modulo 3, las cuales comprenden actividades de MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, consideramos los contratos solicitados para acreditar experiencia general y especifica deben cumplir con el requerimiento indicado en el numeral 1.3 de la matriz, y adicional el numeral

1.3 PROYECTOS DE REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE CARRETERA

EXPERIENCIA GENERAL

CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	105

Igualmente incluir el numeral 7.4 de la matriz de experiencia ya que de acuerdo a las actividades descritas en el formulario 1 de la propuesta económica se refiere a mantenimiento de una estructura existente (puente)

**7.4 MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O
REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES
O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**

No puede ser que para el MODULO 3 la experiencia general requerida sea en CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE PUENTES ya que esta actividad solo ocupa el 2.5% del presupuesto.

Solicitamos muy comedidamente se tenga en cuenta estas observaciones con el fin de poder tener una mayor pluralidad y transparencia.

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

INVIAS RESPONDE:

En atención a su solicitud se sugiere al Interesado revisar el alcance establecido en el Anexo Técnico para el Modulo 3, que establece el alcance priorizado para el corredor, el cual incluye actividades de mejoramiento mediante la CONSTRUCCION del nuevo puente vehicular sobre el Rio Zulia. Por lo anterior, la Entidad mantiene los requerimientos de experiencia conforme a la actividad de mayor relevancia correspondiente a la construcción del puente vehicular.

OBSERVACION 5

Referencia interna:	<u>LP-DT-048-2020</u>
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	Rolando Cabrera
Usuario:	Rolando Cabrera
Fecha:	7 días de tiempo transcurrido (2/10/2020 10:06:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2032937
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones proyecto pliego de condiciones

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	105

Bogotá, 01 de Octubre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Referencia: Licitación Pública No LP-DT-048-2020 **"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES"**

Asunto: Observación

Respetados señores

En base al pre pliego de condiciones, Apoyo a la industria Nacional, donde relaciona que para que los proponentes puedan obtener puntaje de apoyo a la industria nacional debe (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos y donde para obtener puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad si es correcto nuestro entendimiento en cuanto a lo siguiente:

En caso de presentarse con una empresa Brasileira con sucursal en Colombia, es decir la persona jurídica constituida en Colombia, con certificado de existencia emitido por la cámara de comercio de Bogotá, se otorgaría el máximo puntaje en Industria Nacional (10 puntos).

Cordialmente,

Rolando Cabrera
Ingeniero Licitaciones

INVIAS RESPONDE:

Le aclaramos al interesado que la instancia del pliego de condiciones no es una etapa para resolver casos específicos como el indicado en su escrito, por lo que le corresponde al interesado revisar las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. Así mismo, se sugiere revise el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y las regulaciones propias para la obtención del puntaje señalado.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	8	DE	105

OBSERVACION 6

Referencia interna: LP-DT-048-2020
Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De: COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
Usuario: CICCO
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (2/10/2020 5:53:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2035871
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: solicitud modificación

Buena tarde, cordial saludo.
El numeral 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN, del proyecto de Pliegos de Condiciones establece para los módulos 1, 2 y 3 que el objeto para el primero es de mejoramiento y mantenimiento (...), para el segundo y tercero de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento (....).

En el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, los contratos exigidos para evidenciar la experiencia específica requieren que:

1. Para el módulo 1 “POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN”
2. Para el módulo 2 “POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN”.
3. Para el módulo 3:
3.1 “POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES”
3.2 “POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO”

Por lo anterior, solicitamos comedidamente:

1. Tener en cuenta los numerales 1.3 y 1.4 de la Matriz 1 Experiencia CCE-EICP-FM-11, relacionado dentro de los documentos de proceso, para los casos de procesos de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento donde se indica que “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general”, es decir contratos en los cuales se hayan realizado la construcción, mejoramiento o rehabilitación y no únicamente de construcción como se está solicitando.

Así mismo, tener en cuenta lo señalado por el numeral 7.6 de dicha Matriz 1, que para el caso de “MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)”, NO establece condiciones de experiencia específica.

2. Se efectúe las modificaciones del caso a los Pliegos de Condiciones definitivos.

INVIAS RESPONDE:

Verificada la Matriz de experiencia para los Módulos 1 y 2 que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integridad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	9	DE	105

Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Así mismo, se sugiere al Interesado revisar el alcance establecido en el Anexo Técnico para el Modulo 3, que establece el alcance priorizado para el corredor, el cual incluye actividades de mejoramiento mediante la CONSTRUCCION del nuevo puente vehicular sobre el Rio Zulía. Por lo anterior, la Entidad mantiene los requerimientos de experiencia conforme a la actividad de mayor relevancia correspondiente a la construcción del puente vehicular.

OBSERVACION 7

Referencia interna:
Descripción del proceso

LP-DT-048-2020
REALIZAR LA CONTRATACION DE
LAS OBRAS DE CONSTRUCCION
Y/O MEJORAMIENTO Y/O
REHABILITACION Y/O
MANTENIMIENTO DE LOS
CORREDORES VI

De:
Usuario:
Fecha:

Contratacion Transparente
Margarita Sierra
3 días de tiempo transcurrido
(5/10/2020 12:02:11 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Para:
Referencia del mensaje
Tipo de mensaje:
Asunto:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
CO1.MSG.2038740
Observaciones
Observaciones proyecto de pliegos

05 de octubre de 2020 Señores

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-048-2020

Objeto: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES

Asunto: Observaciones proyecto de pliego de condiciones

Respetados señores, estando dentro del termino establecido por la entidad nos permitimos presentar observaciones a la experiencia requeridad para los modulos 1, 2 y 3:

MODULO 1

Objeto: Mejoramiento y mantenimiento, gestion predial, social y ambiental sostenible de la carretera duitama-pamplona en los departamentos de boyaca, santander y norte de santander, en marco del programa de obra publica "concluir y concluir para la reactivación de las regiones.

De acuerdo al objeto de este modulo, tenemos que la obra a ejecutar corresponde a un; Mejoramiento y mantenimiento de una via, por lo que de acuerdo a la matriz de experiencia establecida en los pliegos tipo tendriamos lo siguiente:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	10	DE	105

Como vemos, al ser un objeto compuesto la entidad debería permitir o solicitar experiencia acorde a los dos numerales anteriores, sin embargo acorde al pliego de condiciones tenemos lo siguiente:

Experiencia General: Construcción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 18.69 kilómetros.

Como vemos la entidad enmarca la experiencia general correctamente en el numeral **1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS**, sin embargo en la experiencia específica, modifica la matriz limitando a que la longitud de la vía sea acreditada únicamente por contratos que tenga por objeto la construcción de carreteras, situación que no es contemplada en la matriz de experiencia ni en los documentos tipo.

Adjunto a este comunicado enviamos comunicación emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente donde aclara como se debe establecer la experiencia solicitada en los documentos tipo de infraestructura de transporte. A continuación citamos parte de este documento:

3.1 La entidad estatal al definir la experiencia exigible en el procedimiento de contratación y una vez identificada la experiencia general y la experiencia específica, cuando esta se deba exigir, debe incluir la totalidad de actividades válidas para la acreditación de experiencia definidas en la Matriz 1 – Experiencia, sin que sea viable exigir actividades o cantidades adicionales o modificar, suprimir, adicionarlas. Es decir, la experiencia se debe solicitar con la descripción completa que corresponda a la experiencia general y específica definida en la Matriz 1 – Experiencia.

3.2 De acuerdo con la anterior respuesta y las consideraciones expuestas, la entidad no puede modificar las actividades válidas para la acreditación de experiencia general o específica, definidas en la Matriz 1 – Experiencia.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar la experiencia requerida, y no limitar la experiencia específica únicamente a proyectos de construcción de carreteras.

MODULO 2

Objeto: mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la carretera transversal del carare, tunja-barbosa-puerto araujo en los departamentos de boyacá y santander, en marco del programa de obra pública "concluir y concluir para la reactivación de las regiones.

De acuerdo al objeto de este módulo, tenemos que la obra a ejecutar corresponde a un; Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de una vía, por lo que de acuerdo a la matriz de experiencia establecida en los pliegos tipo tendríamos lo siguiente:

Como vemos, al ser un objeto compuesto la entidad debería permitir o solicitar experiencia acorde a los dos numerales anteriores, sin embargo acorde al pliego de condiciones tenemos lo siguiente:

Experiencia General: Construcción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 2.56 kilómetros.

Como vemos la entidad enmarca la experiencia general correctamente en el numeral **1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS**, sin embargo en la experiencia específica, modifica la matriz limitando a que la longitud de la vía sea acreditada únicamente por contratos que tenga por objeto la construcción de carreteras, situación que no es contemplada en la matriz de experiencia ni en los documentos tipo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	11	DE	105

Adjunto a este comunicado enviamos comunicación emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente donde aclara como se debe establecer la experiencia solicitada en los documentos tipo de infraestructura de transporte. A continuación citamos parte de este documento:

3.1 La entidad estatal al definir la experiencia exigible en el procedimiento de contratación y una vez identificada la experiencia general y la experiencia específica, cuando esta se deba exigir, debe incluir la totalidad de actividades válidas para la acreditación de experiencia definidas en la Matriz 1 – Experiencia, sin que sea viable exigir actividades o cantidades adicionales o modificar, suprimir, adicionarlas. Es decir, la experiencia se debe solicitar con la descripción completa que corresponda a la experiencia general y específica definida en la Matriz 1 – Experiencia.

3.2 De acuerdo con la anterior respuesta y las consideraciones expuestas, la entidad no puede modificar las actividades válidas para la acreditación de experiencia general o específica, definidas en la Matriz 1 – Experiencia.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar la experiencia requerida, y no limitar la experiencia específica únicamente a proyectos de construcción de carreteras.

MODULO 3

Objeto: Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la carretera Cucuta-sardinata-ocaña-aguaclara, incluye el nuevo puente sobre el río Zulia, en el departamento de Norte de Santander, en marco del programa de obra pública "concluir y concluir para la reactivación de las regiones.

Acorde al pliego de condiciones, la experiencia requerida es la siguiente:

Experiencia general: Construcción o mejoramiento de puentes vehiculares o ferreos, en estructura mixta (en concreto y metálica)

Experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la construcción de puentes vehiculares o ferreos en estructura mixta (concreto hidráulico y metálico) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (estribo-pila o pila-pila o pila-estribo o estribo - estribo) sea mayor o igual a 63 metros.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción o mejoramiento de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de presupuesto oficial (po) del presente proceso de contratación.

Acorde al objeto del contrato y al ser este un objeto compuesto por obras viales y construcción de puentes tendríamos lo siguiente:

Referente a la experiencia requerida de este módulo solicitamos a la entidad lo siguiente:

1. Publicar el diseño del puente a construir donde se pueda evidenciar que este corresponde a una estructura mixta acorde a la definición establecida en el glosario de los documentos tipo, la cual citamos a continuación:

2.79 Puente Mixto: Es aquel que teniendo mínimo dos luces, una de ellas es metálica y la otra en concreto hidráulico.

Revisando el presupuesto oficial y el anexo técnico no vemos con claridad que el puente a construir sea de estas características, donde una de las 3 luces sea en estructura metálica y las otras dos en concreto reforzado o viceversa.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad verificar las definiciones establecidas en el glosario de los documentos tipo y en caso de ser necesario ajustar la tipología del puente.

2. Solicitamos respetuosamente a la entidad incluir dentro de la experiencia requerida los numerales 1.2 y 1.3 para acreditar experiencia requerida, lo anterior en razón a que dentro del objeto y alcance del contrato se realizarán labores de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de vías.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	12	DE	105

3. Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si la tercera condicion de experiencia, se puede acreditar con contratos cuyo ojbeto sea mejoramiento, rehabilitacion y/o mantenimiento de vias o debe ser unicamente en contratos de construccion de puentes.

En caso de que se deba acreidtar unicamente en contratos cuyo objeto sea construccion de puentes solicitamos a la entidad eliminar este requerimiento que no hace parte de 7. OBRAS EN PUENTES, de la matriz de experiencia de los documentos tipo, por lo que se estaria alterando este requerimiento.

Agradezco su atencion;

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1 Experiencia Módulo 1 y 2:

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo contruidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Respuesta Observación 1 Módulo 3.

La información de referencia de cada uno de los módulos, puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del Anexo Técnico.

Respuesta Observación 2 y 3 Módulo 3.

Se sugiere al Interesado revisar el alcance establecido en el Anexo Técnico para el Modulo 3, que establece el alcance priorizado para el corredor, el cual incluye actividades de mejoramiento mediante la CONSTRUCCION del nuevo puente vehicular sobre el Rio Zulia. Por lo anterior, la Entidad mantiene los requerimientos de experiencia conforme a la actividad de mayor relevancia correspondiente a la construcción del puente vehicular. Así mismo, verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo contruidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos

OBSERVACION 8

Referencia interna:	<u>LP-DT-048-2020</u>
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	KMC S.A.S
Usuario:	KMC S.A.S
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido (5/10/2020 12:56:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2039016
Tipo de mensaje:	Observaciones

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	13	DE	105

Asunto: OBSERVACIÓN PREPLIEGO DE LICITACION



Bogotá D.C., 5 de octubre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-048-2020. **REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGIÓN CENTRAL Y SANTANDERES**

Cordial Saludo:

Verificados los documentos publicados para este proceso de contratación, atentamente me permito hacer los siguientes comentarios:

MÓDULO 1:

1. Solicito claridad en el alcance del Módulo 1, toda vez que no es posible realizar un adecuado análisis pues en ni en el Anexo 1 ni en los documentos de diseño se puede inferir que tramos realmente se deben intervenir.

Como ejemplo, en el Anexo 1 del Módulo 1 se registra lo siguiente: “...Igualmente, el alcance de “CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO” del presente contrato corresponde, no sólo a los resultados que arroje el componente de diseño acometido por el Contratista conforme a lo señalado en el párrafo anterior sino además abarca la totalidad del corredor vial, siendo que para la determinación del presupuesto oficial han sido priorizados los segmentos viales descritos en el presente documento” En dicho documento no se especifican tramos de intervención.

Así mismo se registra:

- *Mejoramiento a través del desarrollo de actividades constructivas de 26.7 Kilómetros.* Solicito se aclare cual es el PR de origen.
- *Rehabilitación y/o Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 305 kilómetros de longitud aproximada del corredor.* En el presupuesto se establece para los ítems *Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 y Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheo*, una distancia de 80 Km de transporte. Desde donde se establece esta distancia?. Cual sería en este caso el centro de gravedad del proyecto?. En la documentación existente no es posible verificar las fuentes de materiales.
- *En el anexo registra: “Previo a la construcción de las obras, el contratista deberá efectuar la gestión y/o adquisición predial, obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de*

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	14	DE	105



tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, etc, de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras”. En los documentos de diseño del proyecto no se ha podido encontrar una franja predial y no se registra un PMA o un avance en este aspecto.

- El documento dice: *“Es probable que en el corredor vial Troncal Central del Norte (Duitama- Pamplona) concurren Contratistas del Instituto o de otra Entidad que se encuentre ejecutando en la actualidad actividades en el corredor vial, en tal sentido, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato”*. No es posible que el Instituto especifique que contratos se encuentran en desarrollo y cuál es el alcance de los mismos para no tener problemas al momento de intervenir?.
2. La información registrada como documentos de diseño está incompleta y muchos de los archivos dañados o en formatos que no se pueden abrir.
 3. No es claro el diseño que se empleó para sacar los volúmenes de las cantidades en el capítulo de PAVIMENTOS DE CONCRETO.
 4. Solicito registrar un alcance algo más específico dentro de las obras contempladas en el capítulo ESTRUCTURAS Y DRENAJE.

MÓDULO 2

1. Solicito claridad en el alcance del módulo en virtud de lo siguiente:
 - El pliego dice: *“Mejoramiento a través del desarrollo de actividades constructivas de 3.65 kilómetros que se encuentran a nivel de afirmado en el corredor Puerto Araujo-Landazuri-Barbosa, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía y mejore las condiciones de la actual capa de rodadura en los sectores a intervenir”*. Es posible contar con el PR inicial de esta intervención toda vez que la vía de referencia es prácticamente la mitad del alcance del proyecto?.
2. Solicito se aclare el estado del PMA, adquisición predial y otros, que son mencionados dentro del alcance del proyecto?.
3. Solicito se establezca el alcance que se tuvo en cuenta para estimar las cantidades registradas en el capítulo de ESTRUCTURAS Y DRENAJE, puesto que en los documentos de diseño se pueden encontrar varias estructuras, incluido un viaducto.

GENERAL:

1. Solicito se verifiquen los precios del CONCRETO y ASFALTO de los módulos 1 y 2 toda vez que se encuentran por debajo de lo encontrado en el mercado.
2. Solicito que el transporte del asfalto se pague por aparte y no dentro del APU del ítem.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	15	DE	105



3. Solicito se especifique el alcance de lo registrado como ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO toda vez que no tienen un valor dentro del presupuesto.
4. Solicito se especifique la metodología del cálculo de la "Huella de Carbón" mencionado en el Anexo No. 1 y se especifique cómo será su retribución dentro del contrato.

Sin otro particular,

JANETH PACHÓN H.
KMC S.A.S.

INVIAS RESPONDE:

MÓDULO 1

Respuesta Observación No. 1:

- Con respecto a lo observado, el INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. Se sugiere al interesado revisar el Anexo Técnico, en el cual se indica que para el MODULO 1, las intervenciones deberán acometerse priorizando el inicio de los trabajos en el sector sin pavimentar localizado en el "Paramo del Almorzadero" en el Departamento de Santander.
- En relación con lo solicitado, se sugiere revisar el informe de estado de la red vial con criterio técnico, que reposa en la información de referencia del proceso de contratación, así mismo, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.
- En relación con su solicitud, se reitera que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en los Apéndices Social, Predial y Ambiental publicados con el Pliego de Condiciones definitivo y en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS. En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA.
- La Entidad no acoge su solicitud. El requerimiento planteado es una obligación contractual para el adjudicatario del proceso de selección.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	16	DE	105

Respuesta Observación No. 2.

La Entidad revisara el contenido de los archivos dispuestos en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA** y realizara los ajustes que correspondan.

Respuesta Observación No. 3.

Con respecto a las cantidades de volúmenes de pavimentos de concretos se informa al interesado que la Entidad ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos. En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades se desarrollaran de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del anexo técnico y en el apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación y los montos tasados por la Entidad se ajustan a los costos del mercado.

Respuesta Observación No. 4.

En relación con las obras de drenaje, se informa que el requerimiento se encuentra precisado en el Anexo Técnico publicado con los Pliegos de Condiciones definitivos.

MÓDULO 2:

Respuesta Observación No. 1.

- Con respecto a lo observado, el INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. Se sugiere al interesado revisar el Anexo Técnico, en el cual se indica, entre otros, que para el MODULO 2, las intervenciones de mejoramiento a través del desarrollo de actividades constructivas se realizaran sobre 3.65 kilómetros que se encuentran a nivel de afirmado en el corredor Puerto Araujo-Landazuri-Barbosa.

Respuesta Observación No. 2.

En relación con su solicitud, se reitera que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en los Apéndices Social, Predial y Ambiental publicados con el Pliego de Condiciones definitivo y en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS.

Respuesta Observación No. 3.

En relación con las obras de drenaje, se informa que el requerimiento esta precisado en el Anexo Técnico publicado con los Pliegos de Condiciones definitivos.

GENERAL

Respuesta Observación 1.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	17	DE	105

Con respecto a los costos de los ítem de Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 y Concretos, se aclara que se ajustará conforme a valores actualizados del mercado a partir de cotizaciones de los materiales de la zona de los proyectos.

Respuesta Observación 2.

Una vez revisada la observación, la Entidad procedió a la revisión de los precios relacionados al transporte y no se considera pertinente la separación del mismo y se deberá cumplir con lo estipulado en la especificación INVIAS.

Respuesta Observación 3.

El alcance se establece en el Anexo técnico del pliego de condiciones, el valor destinado para la atención de emergencias, según las actividades establecidas en el Formulario de Presupuesto Oficial, se encuentra registradas en las actividades de atención de emergencias que apliquen de acuerdo con las especificaciones generales y particulares determinadas en los pliegos de condiciones.

Respuesta Observación 4.

En relación con el cálculo de la huella de carbono, se informa que el requerimiento será precisado en el Anexo Técnico publicado con los Pliegos de Condiciones definitivos.

OBSERVACION 9

Referencia interna:	LP-DT-048-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	Rover Alcisa Colombia S.A.S.
Usuario:	CESAR BELLO
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido (5/10/2020 3:04:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2039628
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observacions al prepliego de condiciones- RV

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	18	DE	105



Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
INVIAS
Ciudad

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Referencia: Licitación pública No. LP-DT-048-2020

En calidad de proponente de las licitaciones de la referencia, adjuntamos observaciones y consultas al proyecto de pliego de condiciones:

1. Solicitamos que por favor se publique el análisis presupuestal que se tiene previsto para la Administración que esta estimada en un 20% por la entidad, se considera que es muy bajo para este tipo de proyectos por su magnitud y plazos.
2. De acuerdo con el numeral 3.5 Experiencia, referente al módulo 1 donde vemos que están solicitando una experiencia específica del siguiente orden:

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILÓMETROS.

Solicitamos a la entidad de que se aclare si es válido para la acreditación de la longitud de vía construida la siguiente afirmación:

"Se puede acreditar una longitud de vía ya sea en calzada sencilla o su longitud equivalente para vías de más de dos carriles, dentro de los cuales se acrediten las longitudes efectivamente construidas. Si se certifican vías con más de dos carriles se tomará como longitud equivalente la sumatoria de longitudes de cada par de carriles"

Por favor aclarar nuestro entendimiento.

Atentamente,

CESAR MAURICIO BELLO
Director de Licitaciones
Rover Alcisa

www.roveralcisa.com
Rover Infraestructuras Sucursal en Colombia
Calle 98 No 22-64 Oficina 1211 Edificio Calle 100
Bogotá D.C., Tel: (571) 249 6010
E-mail: futrilla@rovergrupo.com, cm bello@rovergrupo.com, jjromero@rovergrupo.com

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

El porcentaje de Administración presentado corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un veinte por ciento (20%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	19	DE	105

del Pliego Tipo: “El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial”

Respuesta Observación 2.

El presente proceso se estructuró con los PLIEGOS TIPO en su versión 2 para para licitación de obra pública, establecidos por Colombia Compra Eficiente para el año 2020, los cuales establecen reglas de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales, y no son susceptibles de modificación por parte de la Entidad. Por lo tanto, no se acoge la solicitud realizada y se mantienen los requerimientos establecidos en los documentos del proceso.

OBSERVACION 10

Referencia interna:	LP-DT-048-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.
Usuario:	ALBERTO BARROSO CABARCAS
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (8/10/2020 8:36:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2051180
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERACIONES A PRE-PLIEGOS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	20	DE	105

Montería, 8 de octubre de 2020

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-048-2020. REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGIÓN CENTRAL Y SANTANDERES.

Cordial Saludo,

Luego de revisar los documentos publicados para el presente proceso, procedo a realizar las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No 1

En la experiencia especifica poniendo como ejemplo el módulo 1, requieren lo siguiente:

Experiencia Especifica: (...) POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILÓMETROS. (...)

Solicito amablemente aclaracion respecto a si dicha longitud debe ser acreditada unicamente por 1 solo contrato, o se evaluará respecto a la sumatoria de longitudes de todos los contratos aportados.

OBSERVACIÓN No 2

Solicito se permita acreditar dentro de la experiencia contratos que incluyan actividades de rehabilitacion y mantenimiento de vías en pavimento asfáltico o concreto hidráulico, toda vez que el objeto principal del contrato guarda relación con estas actividades.

OBSERVACIÓN No 3

Respecto a el Capital de Trabajo demandado para el proceso, solicito amablemente sea modificado a un 10% del presupuesto oficial (PO).

Atentamente,


Maria Arroyo
CC.1.066.748.974

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Con respecto a su observación se informa que los requerimientos de experiencia se encuentran establecidos en el Numeral 3.5 EXPERIENCIA, del Pliego de Condiciones. La longitud requerida debe acreditarse de conformidad con el Pliego de Condiciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	21	DE	105

Respuesta Observación 2.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Respuesta Observación 3.

Una vez revisada la observación, la entidad se permite manifestarle al interesado que la misma no procede, toda vez que los requisitos solicitados en el pliego de condiciones en el numeral 3.7 capital de trabajo, son de estricto cumplimiento de conformidad al Decreto 342 De 2019 expedido por el Gobierno Nacional (Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte) y la Resolución Nro. 0045 de 2020 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo).

OBSERVACION 11

Referencia interna:
Descripción del proceso

LP-DT-048-2020
REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De:
Usuario:
Fecha:

Herdoiza Crespo Construcciones S.A. Sucursal Colombiana
Liliana Navarro
1 día de tiempo transcurrido (13/10/2020 11:54:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:
Referencia del mensaje
Tipo de mensaje:
Asunto:

INVIAS;
CO1.MSG.2061423
General
Observaciones Proceso LP-DT-048-2020



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	22	DE	105

INVIAS RESPONDE:

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.

Nos acogemos la observación, para lo cual se realizarán los ajustes pertinentes en la minuta tipo, la cual será publicada junto con los pliegos de condiciones definitivos.

Respuesta Observación 2.

Con respecto a su observación se informa que los requerimientos de experiencia para cada uno de los Módulos objeto del presente proceso de contratación, se encuentran establecidos en el Numeral 3.5 EXPERIENCIA, del Pliego de Condiciones. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Respuesta Observación 3.

Se informa al interesado que la Entidad ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

OBSERVACION 12

Referencia interna:	LP-DT-048-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS
Usuario:	ASISTENTE LICITACIONES
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (13/10/2020 2:11:59 PM(UTC- 05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2061976
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES
1.1.1.1.1.1.	

Buenas tardes

Señores
Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 -60

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Por medio del presente, solicitamos amablemente sea especificado en que tramos o estructuras se realizaran las actividades de pilotaje en los 3 modulos, toda vez que dentro de los estudios y diseños publicados por medio del link de acceso encontrados en los anexos tecnicos, no se evidencia puntualmente en donde se ejecutaran dichos trabajos

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	23	DE	105

y para nosotros como constructores es indispensable contar con los estudios geotécnicos y de suelos de la zona puntual a intervenir para elaborar una oferta lo más acorde posible a lo ya publicado por parte de ustedes.

De antemano agradecemos sea atendida esta observación

Muchas gracias

INVIAS RESPONDE:

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del Anexo Técnico de cada uno de los módulos.

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades se desarrollarán de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del anexo técnico y en el apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación y los montos tasados por la Entidad se ajustan a los costos del mercado.

OBSERVACION 13

Referencia interna:	<u>LP-DT-048-2020</u>
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS
Usuario:	ASISTENTE LICITACIONES
Fecha:	3 horas de tiempo transcurrido (14/10/2020 11:11:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2065678
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	24	DE	105

14 de octubre, Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Carrera 59 No. 26-60.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-048-2020 en adelante, Proceso de Contratación
OBJETO: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER- REGION CENTRAL Y SANTANDERES
ASUNTO: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Por medio de la presente, solicitamos amablemente sea revisada la experiencia específica que se está solicitando para el modulo 1 y modulo 2, toda vez que se están incluyendo requisitos adicionales a los ya establecidos en la Matriz I – Experiencia, bajo los términos de Colombia Compra Eficiente por medio de los pliegos tipo V2.

A continuación, citamos la experiencia que están solicitando para el presente proceso de contratación, en donde para la acreditación de longitud de vía intervenida solo se tienen en cuenta actividades de construcción.

"POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 28.69 KILÓMETROS." *Negrilla fuera de texto.*

De acuerdo a la Matriz I – Experiencia de los pliegos tipo, publicada en los documentos de la plataforma, para proyectos de mejoramiento de vías, la experiencia específica solo habla de longitud intervenida más no de longitud intervenida **CONSTRUIDA**, motivo por el cual solicitamos atender los requerimientos para la experiencia específica ya estipulados en la matriz tipo, y eliminar el requisito de que la vía intervenida haya sido únicamente construida.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MOYA BARRERA

INVIAS RESPONDE:

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

OBSERVACION 14

Referencia interna:	LP-DT-048-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	Tomás Julián Arévalo Tristancho
Usuario:	Tomás Julián Arévalo Tristancho
Fecha:	3 horas de tiempo transcurrido (14/10/2020 11:58:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2065965
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación a pliegos de condiciones proceso - módulo 2

Cordial saludo, la presente observación es referente a la aclaración de las siguientes dudas respecto al módulo 2 de la presente licitación:

1. ¿Cuáles son las estampillas e impuestos que serán cobrados en el módulo 2 de esta licitación?

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	25	DE	105

2. El presupuesto del módulo 2 señala que se construirán pilotes y obras en concreto hidráulico y obras en concreto asfáltico, sin embargo, el tramo a ejecutar es bastante extenso, lo cual dificulta manejar un estimado para fines de analizar el presupuesto, Por favor especificar, ¿Cuáles son los tramos que se ejecutarán en el módulo 2 y que actividades se deben hacer en cada una de estas?
- De antemano muchas gracias por su atención y respuesta.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Con respecto a los impuestos, tasas y contribuciones, se aplica entre otros, Retención en la fuente, impuestos de renta. ICA e IVA; estampillas de la Universidad Nacional, impuesto Ministerio del interior, retención por estudios y diseños y las demás estampillas que se requieran de acuerdo con las zonas de ejecución de las obras objeto de cada uno de los módulos.

Respuesta Observación 2.

Con respecto a lo observado, el INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. Se sugiere al interesado revisar el Anexo Técnico, en el cual se indica , entre otros, que para el MODULO 2, las intervenciones de mejoramiento a través del desarrollo de actividades constructivas se realizaran sobre 3.65 kilómetros que se encuentran a nivel de afirmado en el corredor Puerto Araujo-Landazuri-Barbosa.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del Anexo Técnico de cada uno de los módulos.

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades se desarrollaran de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del anexo técnico y en el apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación y los montos tasados por la Entidad se ajustan a los costos del mercado.

OBSERVACION 15

Referencia interna:	<u>LP-DT-048-2020</u>
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	PROCOPAL S.A.
Usuario:	JOHN EDGAR ARANGO SALAS
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido (14/10/2020 12:10:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2066088
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones Procopal S.A. LP-DT-045-2020, LP-DT-048-2020 y LP-DT-050-2020

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	27	DE	105



Claramente la instrucción para el caso de proyectos de Mejoramiento de vías (objeto correspondiente a cada uno de los módulos de los procesos de contratación citados) en lo referente a la experiencia específica corresponde a acreditar que *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación."*

El INVIAS actualmente en los requisitos de lo procesos citados en la referencia no se encuentra solicitando este requisito, por el contrario, está aplicando el criterio establecido en la matriz para PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, cuando esta actividad no corresponde a los objetos de los módulos de cada uno de procesos de contratación (o por lo menos no en la longitud total a intervenir, la cual corresponde en su mayoría a actividades de mejoramiento).

Acorde a los presentado, solicitamos a la entidad corregir el requisito de experiencia específica establecido en los siguientes módulos o separar los requisitos acordes a las longitudes a intervenir en cada uno en actividades de construcción y mejoramiento en relación a su alcance:

Proceso: LP-DT-048-2020

MODULO 1. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA-PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 18.69 kilómetros.

MODULO 2. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"".

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 2.56 kilómetros

Proceso: LP-DT-050-2021

AGREGADOS – MEZCLAS ASFÁLTICAS – ALQUILER DE EQUIPOS – TRANSPORTE DE MATERIALES

PLANTA DE MEZCLAS
Autopista Norte Kilómetro 25
Entrada a Girardota, diagonal a E.E.P.P
PBX: (4) 289 66 00 FAX: (4) 454 61 29

Email: procopal@procopal.com
NIT. 890.906.388-0

SEDE ADMINISTRATIVA
Carrera 43A No. 19 – 17 Int. 506
Block Centro Empresarial - Medellín
PBX: (4) 444 11 88

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	28	DE	105



MODULO 1. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDO-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 11.73 kilómetros.

MODULO 2. MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MEDELLIN-QUIBDO SECTOR QUIBDO-PEÑALISA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y ANTIOQUIA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 8.74 kilómetros.

MODULO 3. MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA BAHIA SOLANO-EL VALLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 3.28 kilómetros."

Proceso: LP-DT-045-2020

MODULO 1. MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 7.00 kilómetros

AGREGADOS – MEZCLAS ASFÁLTICAS – ALQUILER DE EQUIPOS – TRANSPORTE DE MATERIALES		
PLANTA DE MEZCLAS Autopista Norte Kilómetro 25 Entrada a Girardota, diagonal a E.E.P.P PBX: (4) 289 66 00 FAX: (4) 454 61 29	Email: procopal@procopal.com NIT. 890.906.388-0	SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 43A No. 19 – 17 Int. 506 Block Centro Empresarial - Medellín PBX: (4) 444 11 88

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	29	DE	105



MODULO 2. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOS-CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 10.50 kilómetros

MODULO 3. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar haber desarrollado actividades de construcción de carreteras primarias y/o secundarias y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos, y acreditar una longitud de construcción correspondiente a 5.74 kilómetros.

Por último, solicitamos a la entidad aclarar y/o complementar el requisito de experiencia específica correspondiente a proyectos de puentes, el cual aplica para el módulo 3 del proceso de contratación **LP-DT-048-2020**, ya que actualmente se encuentra establecido así:

MODULO 3. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUCUTA-SARDINATA-OCAÑA-AGUACLARA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la construcción de puentes vehiculares o férreos en estructura mixta (concreto hidráulico y metálico) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (estribo-pila o pila-pila o pila-estribo o estribo - estribo) sea mayor o igual a 63 metros. "

De la manera en que se encuentra escrito el requisito de experiencia específica, da a entender que obligatoriamente el contrato aportado dentro de la experiencia para acreditar esta condición específica debe tener como objeto la "Construcción de puentes vehiculares o férreos". Solicitamos a la entidad complementar o modificar el texto de manera que el requisito establezca:

AGREGADOS – MEZCLAS ASFÁLTICAS – ALQUILER DE EQUIPOS – TRANSPORTE DE MATERIALES		
PLANTA DE MEZCLAS Autopista Norte Kilómetro 25 Entrada a Girardota, diagonal a E.E.P.P PBX: (4) 289 66 00 FAX: (4) 454 61 29	Email: procopal@procopal.com NIT. 890.906.388-0	SEDE ADMINISTRATIVA Camera 43A No. 19 – 17 Int. 506 Block Centro Empresarial - Medellín PBX: (4) 444 11 88

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	30	DE	105



Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda, o que en su alcance haya contenido la construcción de puentes vehiculares o férreos en estructura mixta (concreto hidráulico y metálico) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (estribo-pila o pila-pila o pila-estribo o estribo - estribo) sea mayor o igual a 63 metros. "

De esta manera no se excluyen los contratos que, contando con la experiencia específica de puentes vehiculares o férreos, no puedan aplicar por no corresponder su objeto a la construcción de puentes, sino al Mejoramiento o construcción de vías primarias, secundaria o urbanas.

Agradecemos de antemano a la entidad la consideración de todo lo aquí expuesto.

Atentamente,

John Edgar Arango Salas
Ingeniero de Mercadeo y propuestas
Apoderado Procopal S.A.
CC. 1.036.600.579

INVIAS RESPONDE:

En relación con las observaciones presentadas al proceso LP-DT-048-2020, se informa que verificada la Matriz de experiencia para los Módulos 1 y 2, respecto de los requerimientos incluidos dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

En relación con lo solicitado para el Modulo 3, se informa que el presente proceso se estructuró con los PLIEGOS TIPO en su versión 2 para para licitación de obra pública, establecidos por Colombia Compra Eficiente para el año 2020, los cuales establecen reglas de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales, y no son susceptibles de modificación por parte de la entidad.

OBSERVACION 16

Referencia interna:	LP-DT-048-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	CONSTRUCTORA MP S.A
Usuario:	Fandiño Galarza
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido (14/10/2020 12:51:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	31	DE	105

Referencia del mensaje
Tipo de mensaje:
Asunto:

CO1.MSG.2066294
General
OBSERVACIONES PRE PLIEGO



Bogotá 14 de octubre de 2020
OBS - LIC – 032 - 2020

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

REFERENCIA: OBSERVACIONES PREPLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-048-2020

OBJETO: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES"

Estimados señores,

Por medio del presente nos permitimos realizar las siguientes precisiones al pliego de condiciones de la licitación de la referencia:

- Solicitamos a la entidad aclarar la EXPERIENCIA ESPECIFICA solicitada para cada uno de los 3 módulos de la licitación de la referencia ya que para el MODULO 1 y 2 solicita **"POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS....."** mientras que para el MODULO 3 requiere **" POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS....."**
- Según lo establecido en los Anexos Técnicos de la licitacion referenciada en su numeral **3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE** dentro de las principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, en el proyecto están: Mejoramiento y Rehabilitacion y/o Mantenimiento de los corredores, en ese orden de ideas y remitiendose a la Matriz 1 – Experiencia, la entidad debe requerir la siguiente experiencia para cada uno de los modulos , así :

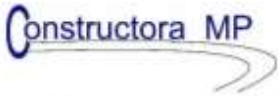
Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	32	DE	105



- Experiencia Específica:** POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS , Y POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTAR CON UNA LONGITUD INTERVENIDA CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 70% DE LA LONGITUD DE CARRETERA A INTERVENIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
3. Solicitamos a la entidad acogerse al decreto 491 de 2020 y la resolución 876 de 2020 del Ministerio de Trabajo, mediante los cuales el Gobierno Nacional dictó disposiciones para el trato de diferentes actuaciones durante el periodo de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Mundial, con el fin de evaluar de manera adecuada la certificación de personal con discapacidad bajo los siguientes argumentos: Puntualmente, el 28 de marzo del presente año, se expidió el decreto 491 de 2020, el cual en los artículos 5 y 6, amplía los términos para atender las peticiones y además suspender los términos de actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.
- Adicionalmente en el artículo 8 de la citada normativa establece "Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias". Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de la vigencia de la emergencia Sanitaria declarada por el ministerio de salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser renovado con cacion de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) mas contado a partir de la superación de la emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación" Dicho lo anterior, solicitamos a la entidad que reconozca la ampliación del periodo de validez de la certificación de discapacitado en los casos en que se halla vencido durante el periodo de emergencia sanitaria.
- Es importante aclarar el objeto mismo de la solicitud del documento no es otro que corroborar que el empleador conserve dentro de su nómina al empleado en condición de discapacidad, hecho que se puede corroborar por medio de las planillas de pago de seguridad social en las que se

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	33	DE	105



encuentre el empleado debidamente activo y contratado por el empleador”

4. Con respecto a la matriz de Riesgo , Frente al Riesgo No. 21 referente a riesgo Biológico, se considera que la responsabilidad a quien se asigna debe ser compartida ya que, aunque el contratista debe implementar y cumplir con los protocolos establecidos por el gobierno nacional existen factores externos que pueden afectar el normal desarrollo del proyecto tales como nuevos cierres nacionales o sectoriales por rebrotes y/o brotes en la zona de influencia etc etc.

Cordialmente,

Diana Maria Fandiño g.
Ingeniera De Contratos y Licitaciones

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1 y 2.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

En relación con la experiencia específica del Módulo 3, la misma fue objeto de ajustes en el Pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación 3.

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación a las normas legales y administrativas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional que regulen la materia.

Respuesta Observación 4.

Conforme a las regulaciones contractuales, el Contratista deberá asumir los costos asociados a las medidas de propagación y mitigación de riesgos biológicos manteniendo indemne al Instituto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	34	DE	105

OBSERVACION 17

Referencia interna:
Descripción del proceso

LP-DT-048-2020
REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De:
Usuario:
Fecha:

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S
Luis Carlos Torres Vergara
1 día de tiempo transcurrido (13/10/2020 11:57:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:
Referencia del mensaje
Tipo de mensaje:
Asunto:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
CO1.MSG.2061137
Observaciones
observaciones y/o solicitudes de aclaración



Bogotá, 13 de octubre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIA
Ciudad

REF.: Proceso de Contratación No. LP-DT-048-2020. "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES"

Respetados señores,

Una vez analizado el documento de proyecto pliego de condiciones surgen las siguientes observaciones y/o solicitudes de aclaración:

1. La entidad en el pliego de condiciones en su numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, establece en el literal D que: "D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia...". Respetuosamente solicitamos a la entidad que aclare si dicho 50% se refiere a la experiencia general en la que se debe acreditar un cierto porcentaje en SMILV dependiendo del número de contratos presentados conforme al numeral 3.5.7 o a la experiencia específica (Dimensionamientos, etc...) o ambos tipos de experiencia.
2. La entidad en el pliego de condiciones en su numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, para el módulo 1 establece como experiencia específica: "POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILOMETROS...". Lo cual no coincide e nuestro juicio con el alcance de dicho proyecto, pues analizando el documento Anexo Técnico encontramos que como tal la vía actualmente existe no se va a construir vía nueva, pues como dice el documento: "El corredor tiene una longitud aproximada de 395 km de los cuales 278.5 km están pavimentados..." y el nicho u objetivo principal del futuro contrato será la pavimentación de 20.7km que actualmente están en olvido, así como actividades de mantenimiento y rehabilitación a lo largo del corredor. Como vemos no se evidencia por ningún lado lo referente a CONSTRUCCIÓN DE VÍA NUEVA. Ahora si bien es cierto que la entidad en el anexo técnico dispone "el alcance de "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO" del presente contrato corresponde, no sólo a los resultados que arroje el componente de diseño aportado por el Contratista conforme a lo señalado en el párrafo anterior, sino además abarca la totalidad del

Cra. 24 No. 81-11 Soledad - Tels.: 309438-328440-328444-309444
Fax: 304460 A. Anexo: 51428 Barranquilla
Cra. 468 No. 154A - 17 - Tels.: 3094780 - 3002698 Bogotá
www.conatras.com - conatras@conatras.com Colombia



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	35	DE	105



*corredor vial, siendo que para la determinación del presupuesto oficial han sido priorizados los segmentos viales descritos en el presente documento...” Sin embargo, asumimos que los estudios y diseños con los que cuenta la entidad (**Estudios y Diseños Fase III aprobados**) han sido revisados y verificados debidamente por personal altamente calificado como en otros proyectos, por lo que las actualizaciones y/o modificaciones de acuerdo a nuestra experiencia con la entidad no creemos que sean tan drásticas como para modificar el trazado de la vía y si se modifica será en una longitud bastante pequeña en comparación a los 18.69km de los cuales se pide acreditación por parte de la entidad. Por lo tanto, en vista de los argumentos expuestos solicitamos a la entidad que se modifique la solicitud de experiencia específica a lo dispuesto en cualquiera de los siguientes numerales del documento Matriz 1 – Experiencia: **1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIAS**, que a nuestro juicio es el que más se adecua o coincide con la finalidad del proyecto. En su defecto si lo que busca la entidad es mayor pluralidad de oferentes, se pueden adecuar la experiencia al numeral **1.3 PROYECTOS DE REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE CARRETERA**, dado que como se puede evidenciar en los documentos del proceso, este proyecto también cuenta con componentes de mantenimiento y rehabilitación del tramo.*

3. Pedimos amablemente que se publique ya sea un link u otro medio para acceder a la información de estudios y diseños de los diferentes módulos, en especial lo referente a los estudios geotécnicos e hidrológicos.

No siendo más, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,


LUIS CARLOS TORRES VERGARA
Representante Legal

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Se aclara al interesado que de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.5.2., en caso de estructura plural, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% del total de la experiencia aportada por el proponente (experiencia general y experiencia específica).

Respuesta Observación 2.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	36	DE	105

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades se desarrollaran de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del anexo técnico y en el apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación y los montos tasados por la Entidad se ajustan a los costos del mercado.

Respuesta Observación 3.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del anexo técnico de cada uno de los módulos.

OBSERVACION 18

Referencia interna:
Descripción del proceso

LP-DT-048-2020

De:

Herdoiza Crespo Construcciones S.A. Sucursal Colombiana

Usuario:

Liliana Navarro

Fecha:

1 día de tiempo transcurrido (13/10/2020 11:59:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.2061444

Tipo de mensaje:

Observaciones

Asunto:

Observaciones Proceso LP-DT-048-2020



HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIANA

TEL: 011-2610-8100

EMAIL: hcc@hcc.com.co

WWW: www.hcc.com.co

Bogotá, 13 de octubre de 2020

HCC-037-2020

Señores

INVIA:

Dirección de Contratación

Guadalupe

REFERENCIA:

Licitación Pública LP-DT-048-2020
"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER- REGION CENTRAL Y SANTANDERES"

ASUNTO:

Observaciones a Licitación Pública LP-DT-048-2020

Respetados Señores,

De acuerdo con los documentos del proceso de licitación de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones e inquietudes:

1. En la CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA de la minuta del contrato, se establece que: "Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes." Sin embargo los artículos 68 al 72 de la Ley 80 de 1993 se encuentran derogados, con lo cual, solicitamos se informen los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos ("MASC") que se utilizarán para este contrato.

2. En el documento prepliego de Condiciones en el numeral 3.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, se indica lo siguiente:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	37	DE	105



HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIANA

TEL: +57 (1) 4674857
Transversal 23 N°94-33, Edificio Centro 94
oficina 401
Bogotá - Colombia

"Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN."

Se solicita a la Entidad confirmar si este requisito es exclusivamente para el Módulo 3 o aplica para los tres módulos.

3. Se le solicita a la Entidad revisar las operaciones aritméticas de los siguientes Análisis de Precios Unitarios:

Módulo 1

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION
330.1	Base granular clase A
623.1.2	Anclajes activos de 30 toneladas (Longitud variable)
623.1.3	Anclajes activos de 40 toneladas (Longitud variable)

Módulo 2

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION
623.1.2	Anclajes activos de 30 toneladas (Longitud variable)

Quedamos pendientes de sus aclaraciones.

Atentamente,
HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIANA


Fernando Tovar Bassante
CE 820.848
Representante Legal

INVIAS RESPONDE:

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.

"Nos acogemos la observación, para lo cual se realizarán los ajustes pertinentes en la minuta tipo, la cual será publicada junto con los pliegos de condiciones definitivos".

Respuesta Observación 2.

Con respecto a su observación se informa que los requerimientos de experiencia para cada uno de los Módulos objeto del presente proceso de contratación, se encuentran establecidos en el Numeral 3.5 EXPERIENCIA, del Pliego de Condiciones. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	38	DE	105

Respuesta Observación 3.

Se informa al interesado que la Entidad ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

OBSERVACION 19

Referencia interna:	LP-DT-048-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	CONCIVILES CONSTRUCTORA SAS
Usuario:	ANDRES FERNANDO SANCHEZ GALARZA
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (13/10/2020 3:19:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2062417
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES
1.1.1.1.1.2.	

Construcciones Civiles S.A.

DESDE 1990 CONSTRUYENDO A COLOMBIA

SACI - COLOMBIA

Calle 64B No 13-14B

TEL: 4970111 - 4982000 Centro Empresarial II

POB: 4981000

Consecutivo

No. del proyecto

Santiago de Cali, 13 de octubre 2020

Página 1 de Página 2

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIA

Dirección de contratación

Bogotá D.C

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA: LP-07.048-2020 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES"

ASUNTO:

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

Cordial saludo,

En nuestra calidad de empresa interesada en el proceso de la referencia y estando dentro del tiempo establecido para realizar observaciones y/o solicitud de aclaraciones a los documentos del proceso y en especial AL PREPLIEGO, nos permitimos solicitar aclaraciones, modificaciones y actualización de los mismos.

1.

Solicitamos a la entidad aclarar para todos los módulos (1, 2 y 3) si se cuenta actualmente con licencia ambiental para la instalación de plantas de asfalto y concretos, si la respuesta es afirmativa, amablemente solicitamos especificar los PR de los diferentes puntos de ubicación.

2.

Solicitamos a la entidad aclarar para todos los módulos (1, 2 y 3) si se cuenta actualmente con licencia ambiental para la explotación de agregados aptos para bases, subbases y concretos, si la respuesta es afirmativa, amablemente solicitamos especificar los PR de los diferentes puntos de ubicación.

3.

Solicitamos a la entidad, para todos los módulos (1, 2 y 3), especificar las coordenadas de los diferentes zócalos considerados en el proyecto.

4.

Solicitamos a la entidad, para todos los módulos (1, 2 y 3) especificar los PR de las zonas donde se realizarán los trabajos estimados.

5.

Solicitamos a la entidad discriminar el porcentaje de COSTOS INDIRECTOS que la entidad ha tenido en cuenta para la GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL, lo anterior, en relación a la NOTA 6 contenida en el documento FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS MODULOS 1,2 y 3, en que expresa lo siguiente:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	39	DE	105



Construcciones Civiles S.A.
DESDE 1950 CONSTRUYENDO A COLOMBIA

CALI – COLOMBIA
Calle 64N N° 5B-146
Of. 407C – 408C Centro Empresa II
PBX 489 0000

Consecutivo

No. del proyecto
Página 2 de Página 2

El reconocimiento económico de los requerimientos ambientales exigidos por las autoridades ambientales, y/o sociales que son de obligatorio cumplimiento, serán reconocidos a cargo de reembolso de gastos (afectados por un % de administración).

- Solicitamos aclarar el porcentaje de administración de todos los rubros no modificables del presupuesto y tener en cuenta que solamente los valores de los impuestos del contrato son del orden de 11% sobre el costo directo.
- Solicitamos a la entidad aclarar, en relación a las pólizas de seriedad, si es necesario una póliza para cada módulo o en su defecto con la póliza del módulo de mayor valor cumpliríamos el requisito solicitado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus respuestas.

Cordialmente,

ANDRES FERNANDO SANCHEZ
Ingeniero de licitaciones CONCIVILES S.A

ANEXOS: N.A.
Proyecto: LJZ Elaboró: LJZ MJR- AFS Revisó: LAJZ - AMDF

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación No.1 y 2

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Respuesta Observación No. 3

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del Contratista la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, los cuales son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. **Se recuerda que las autorizaciones ambientales de los gestores de residuos de construcción y demolición y demás requisitos exigibles en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el caso de aprovechamientos de materiales sobrantes, no podrán ir en contravía de las disposiciones establecidas en la mencionada normatividad.**

Respuesta Observación No. 4

En relación con lo solicitado, se informa que una vez impartida la orden de iniciación, y con base en la evaluación técnica que realicen el contratista, el interventor y el supervisor de INVIAS, se deberá presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de mantenimiento del corredor. Se sugiere revisar

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	40	DE	105

el informe de estado de la red vial con criterio técnico, que reposa en la informacion de referencia del proceso de contratación.

Respuesta Observación No. 5

En relación con la discriminación de los porcentajes de costos indirectos para la gestión social, predial y ambiental, se informa que al momento de presentar los planes de inversión, se deberán distribuir los recursos en los rubros correspondientes, que deben ser adecuados a las necesidades del proyecto en cada una de las áreas social, ambiental y predial. Así mismo, se informa que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS. *La nota No. 6 establecida el presupuesto fue eliminada en razón a que el reconocimiento económico de los requerimientos ambientales exigidos por las autoridades ambientales y/o sociales que son de obligatorio cumplimiento, será por la figura de ítem no previsto y en algunos casos excepcionales por reembolso de gastos, esta última figura de reconocimiento económico no tendrá un reconocimiento adicional por administración, conforme a los procedimientos establecidos por el instituto, lo anterior implicará que los ítem no previstos estarán sujetos a la presentación del AIU según el instructivo y procedimientos de Análisis de Precios Unitarios del Manual de Interventoría, no así para los reembolsos de gastos, el cual corresponde al pago por cuenta de un tercero, por lo que se convierte en un “préstamo” el cual no incrementa el patrimonio de quien lo recibe, simplemente corresponde a una recuperación de capital del cual se obtiene su reembolso mediante un documento de cobro debidamente soportado, de acuerdo con las normas y los conceptos emitidos por la Oficina Jurídica de la DIAN.*

Respuesta Observación No. 6

La Entidad aclara que los porcentajes de administración corresponden a los que se encuentran indicados en el presupuesto oficial, anexos técnicos y demás documentos publicados con los pliegos de condiciones definitivos.

Respuesta Observación No. 7.

En el numeral 7.1, del pliego de condiciones se indica:

“El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los módulos o por la totalidad de módulos a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del módulo o módulos a los cuales presenta oferta.”

OBSERVACION 20

Referencia interna:	LP-DT-048-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	CONSTRUCTORA MECO SA
Usuario:	Javier Alejandro Enriquez Mayorga
Fecha:	18 horas de tiempo transcurrido (13/10/2020 8:58:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2064276
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al Proyecto de Pliego

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	41	DE	105



Bogotá, octubre 13 de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
La Ciudad

Ref. Proceso de selección LP-DT-048-2020 "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGIÓN CENTRAL Y SANTANDERES"

Asunto: Observaciones a pliegos de condiciones

En calidad de interesados del proceso de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones al proyecto de pliegos:

- Una vez verificados los Apéndices técnicos de cada módulo, se puede observar que el alcance de las obras se presenta de forma muy general y de esta manera no es posible hacer una evaluación adecuada y concreta de las obras a ejecutar. Solicitamos muy comedidamente incorporar de forma detallada las obras a ejecutar indicando la abscisa exacta de inicio y fin de cada alcance; con esto nos referimos a establecer los PR donde se ejecutan las obras de mejoramiento y construcción y los PR donde se realizarán las atenciones puntuales de mantenimiento de la estructura de pavimento. Así mismo, se solicita confirmar los puntos de atención prioritaria y definir por donde debe iniciar la intervención de las obras.

Lo anterior se hace considerando que los corredores a intervenir tienen una longitud importante y algunos sectores han sido intervenidos en programas anteriores, por lo que con información más clara podrán evaluarse los acarreo, logística, frentes, disponibilidad de materiales, entre otros aspectos.
- Como ha sido recurrente en los últimos procesos licitatorios, los estudios de mercado y estructuración de precios por parte de Invias y sus territoriales presentan inconsistencias y valoración de insumos muy por debajo de los precios reales e incluso debajo de precios históricos para el mismo corredor. Sin tener que presentar comparativos de precio a precio como acostumbramos a hacerlo para demostrar que tenemos la razón, invitamos a la entidad a revisar los precios anteriores para las actividades y tener presente los siguientes comentarios generales:
 - Transporte:** Para el caso de los acarreo el invias establece una tarifa m3-km de \$626, donde pretende que una volqueta realice mas de 10 viajes ida

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	42	DE	105



- y vuelta en 1 hora, cuando máximo Odría llegar a 5. Revisar esta condicon para transporte de mezcla, sobrantes, y granulares.
- b. **Concretos:** El precio estimado para los diferentes concretos no cubre el valor cotizado comercial de los diferentes proveedores, se agradece actualizar cotización e incluir IVA
 - c. **Acero:** El precio estimado del acero no cubre el valor cotizado comercial de los diferentes proveedores, se agradece actualizar cotización e incluir IVA. Adicionalmente el precio de mano de obra en \$555/kg no es factible.
 - d. **Estructura Metálica:** Se contempla que la fabricación, transporte y acabados de la estructura metálica para el puente en arco metálico del rio Zulia se realice en \$9.996 / kg; valor que no está dentro de los rangos del mercado para estructuras de este tipo (puentes vehiculares). Agradecemos revisar los insumos y ajustar ya que el precio 2020 supera dicha cifra.
3. Verificado el presupuesto del Modulo 2 y cotejados los diseños se puede observar una cantidad elevada del ítem de concreto de 21 MPa, la cual consideramos desproporcionada y los 32.464 m3 no serán ejecutados. Mantener dicho ítem afecta el ejercicio económico del proyecto y se puede prestar para manipulación de las fórmulas de adjudicación. Agradecemos ajustar todas las cantidades a la realidad y necesidades del alcance.

Respecto a la matriz de riesgos las siguientes observaciones:

- 1. Con respecto al Riesgo No. 1 referente al Orden Público; conociendo el área de influencia y en particular las obras que se ejecutarán en zona urbana de Buenaventura es un riesgo alto que puede generar afectaciones en el normal desarrollo de las obras en donde consideramos que el tratamiento y mitigación es responsabilidad de organismos públicos ya que el contratista no puede entrar a tratar con bandas criminales o comunidades que protesten por derechos totalmente desligados de la obra. Solicitamos que la asignación del riesgo sea en un 100% del Invias.
- 2. Para el Riesgo No. 6 solicitamos que sea compartido con el Invias ya que los estudios y diseños existentes de este corredor fueron elaborados por el Instituto y sirven de línea base para continuar con el complemento o actualización. Si bien es cierto el nevo contratista los recibe y se apropia, el precio establecido en el formulario es insuficiente para un diseño completamente nuevo y no es posible desechar los estudios entregados pues sería un detrimento. Agradecemos ajustar la matriz pues parte de los insumos del diseño deben ser responsabilidad de quien los entrega; en caso de no acceder agradecemos ajustar el precio y plazo del ítem de diseño.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	43	DE	105



3. El Riesgo No. 24 de fuerza mayor no asegurable no puede ser un riesgo compartido, debe estar asignado a la entidad contratante pues para el contratista no es viable aceptar estos factores impredecibles que afectan la ejecución de las obras.
4. Frente al Riesgo No. 26 referente a riesgo Biológico, estimamos que el Invias también debe involucrarse en la asignación del mismo y no ser un tema exclusivo del contratista ya que si bien este puede tomar las medidas de bioseguridad vigentes, no estamos exentos que por factores externos exista algún contagio general o que existan medidas que nos afecten la ejecución normal de la obras; la entidad debe estar involucrada como dueña del proyecto.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JAVIER ALEJANDRO ENRIQUEZ
Jefe de Licitaciones
Constructora Meco S.A.

INVIAS RESPONDE

Respuesta Observación No.1

En relación con su solicitud, la Entidad informa que los alcances establecidos en cada uno de los módulos se mantienen conforme se encuentra establecido en los documentos del proceso. El INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

En relación con la información de referencia, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA, del Anexo Técnico.

Respuesta Observación No. 2

- a. Una vez revisada su observación, la entidad procedió a la revisión de los precios relacionados al transporte y considero pertinente ajustar los valores propuestos inicialmente.
- b. Con respecto a los precios relacionados a los concretos, una vez revisado se consideró ejecutar ajustes aplicables adecuados a los valores consignados de acuerdo a los valores de mercado.
- c. Una vez revisados la entidad considera adecuados los valores relacionados a los aceros consignados de acuerdo con los valores de mercado.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	44	DE	105

d. Con respecto a los precios relacionados a la estructura metálica, una vez revisado se consideró ejecutar ajustes aplicables adecuados a los valores consignados de acuerdo a los valores de mercado.

Respuesta Observación No. 3

Con respecto a las cantidades del ítem de concretos de 21 MPa la entidad ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto.

Matriz de riesgos

Respuesta Observación No. 1

La Entidad precisa que el sitio de ejecución de las obras se encuentra establecido en el Pliego de Condiciones. La Identificación y Tipificación del Riesgo de Orden Público en las zonas de influencia de las actividades constructivas del presente proceso de selección, ha sido considerada de posible manifestación durante la ejecución de las actividades dispuestas en el contrato que se derive de dicho proceso.

De la posible ocurrencia del evento y a la valoración dada al mismo, se han tenido en cuenta las posibles consecuencias desfavorables no solo para el INVIAS sino también al Contratista de la Obra y su Interventoría, es decir que las afectaciones involucren a los participantes directos. De igual forma, el Tratamiento a ser Implementado para lograr la Mitigación de la manifestación del Riesgo, plantea de manera clara las acciones a tomar en caso de presentarse dicha situación donde se advierte que es de responsabilidad del contratista comunicar al Interventor e INVIAS la novedad tal como se registra. El INVIAS, no endilga al contratista responsabilidad alguna frente a las acciones diferentes a las de Informar, solicitar la solución, asegurar sus bienes y replantear un plan de contingencia para superar el atraso ante la manifestación de Riesgos Sociales y de Orden Público previsibles en las zonas de influencia de las obras tal como lo prevé la Matriz de Riesgos.

Es claro que la Entidad ni los contratistas de obra e interventoría son las organizaciones funcionales y competentes para dar solución temporal o final a estos asuntos los cuales podrían alterar la ejecución contractual, asistiendo únicamente el deber y la responsabilidad de comunicar la manifestación del riesgo, actuar en la protección de sus colaboradores, de los insumos, maquinaria y equipos en general, replantear actividades como consecuencia de los tiempos perdidos y participar en el aporte de soluciones. Por lo anterior, el INVIAS no acepta la Observación y ratifica lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso.

Respuesta Observación No. 2

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y se mantiene lo previsto en la descripción del riesgo.

Respuesta Observación No. 3

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de modificación del riesgo asignado a las dos partes no procede, por lo cual no se acepta su observación.

Respuesta Observación No. 4

Conforme a las regulaciones contractuales, el Contratista deberá asumir los costos asociados a las medidas de propagación y mitigación de riesgos biológicos manteniendo indemne al Instituto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	45	DE	105

OBSERVACION 21

Referencia interna: LP-DT-048-2020
Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De: Tomás Julián Arévalo Trisancho
Usuario: Tomás Julián Arévalo Trisancho
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (14/10/2020 11:59:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2065992
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observación a pliegos de condiciones proceso

Cordial saludo, la presente observación es referente a la aclaración de las siguientes dudas respecto al módulo 2 de la presente licitación:

1. ¿Cuáles son las estampillas e impuestos que serán cobrados en el módulo 2 de esta licitación?
 2. El presupuesto del módulo 2 señala que se construirán pilotes y obras en concreto hidráulico y obras en concreto asfáltico, sin embargo, el tramo a ejecutar es bastante extenso, lo cual dificulta manejar un estimado para el transporte para fines de analizar el presupuesto, por favor especificar, ¿Cuáles son los tramos que se ejecutarán en el módulo 2 y que actividades se deben hacer en cada una de estos?
- De antemano muchas gracias por su atención y respuesta.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Con respecto a los impuestos, tasas y contribuciones, se aplica entre otros, Retención en la fuente, impuestos de renta. ICA e IVA; estampillas de la Universidad Nacional, impuesto Ministerio del interior, retención por estudios y diseños y las demás estampillas que se requieran de acuerdo con las zonas de ejecución de las obras objeto de cada uno de los módulos.

Respuesta Observación 2.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del Anexo Técnico de cada uno de los módulos.

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades se desarrollaran de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del anexo técnico y en el apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación y los montos tasados por la Entidad se ajustan a los costos del mercado.

OBSERVACION 22

Referencia interna:	LP-DT-048-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	46	DE	105

De:	MANTENIMIENTO DE LOS
Usuario:	CORREDORES VI
	Constructora Conconcreto S.A
	CARLOS EDUARDO VILLAMIZAR
	BURGON
Fecha:	38 minutos de tiempo transcurrido
	(14/10/2020 2:48:07 PM(UTC-
	05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2066802
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Solicitud de Aclaraciones y/o
1.1.1.1.1.3.	Modificaciones No.1



Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Dirección de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. LP-DT-048-2020 "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES"

Asunto: Solicitud de Aclaraciones y/o Modificaciones No.1

Respetados Señores,

En nuestra calidad de empresa interesada en participar en el proceso de contratación indicado en la referencia, a continuación, nos permitimos presentar nuestra solicitud de aclaraciones y/o modificaciones No.1 al proceso:

- En relación con el presupuesto oficial del Módulo 1 y Módulo 2, solicitamos a la Entidad adicionar el ítem de pago "Transporte de mezcla asfáltica" para cada uno de los presupuestos oficiales, de manera que los costos de transportes de las mezclas asfálticas sean reconocidos al contratista separadamente del ítem de suministro, extensión y compactación de las mezclas asfálticas. Lo anterior, teniendo en cuenta que las distancias de los materiales a los sitios de las obras son variables. Adicionalmente, esta petición se fundamenta en la estructuración del presupuesto oficial del Módulo 3 en el cual se dispone del ítem de transporte de mezcla asfáltica.
- Solicitamos a la Entidad aclarar y precisar el alcance de intervención para cada uno de los tres módulos toda vez que la descripción que se encuentra en los Anexos Técnicos no es suficiente para identificar las obras a realizar lo largo de los cerca de 305 km del módulo 1, 197 km del módulo 2 y 243 km del módulo 3. Así mismo, solicitamos a la Entidad presentar el inventario de las obras a ejecutar para cada módulo indicando el estado actual y los requerimientos de la intervención en cada sitio y tramo.
- Solicitamos precisar el estado de la adquisición predial y el estado de la socialización del proyecto con las comunidades.
- Hemos revisado el contenido del cuarto de datos y encontramos un número importante de carpetas que no contienen información. Solicitamos a la Entidad revisar y completar la información e indicar a los interesados la actualización del cuarto de datos.

Agradecemos su atención.

INVIAS RESPONDE

Respuesta Observación 1.

Una vez revisada su observación, la entidad procedió a la revisión de los precios relacionados con el transporte de mezcla asfáltica, no considera pertinente la separación del transporte y deberá cumplir con lo estipulado en la especificación INVIAS.

Respuesta Observación 2.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	47	DE	105

En relación con su solicitud, la Entidad informa que los alcances establecidos en cada uno de los módulos se mantienen conforme se encuentra establecido en los documentos del proceso. El INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

En relación con la información de referencia, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA, del Anexo Técnico.

Respuesta Observación 3.

En respuesta a su solicitud la Entidad informa que para cada caso particular, rige lo establecido en los Apéndices Social, Predial y Ambiental publicados con el pliego de condiciones definitivo. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado.

Respuesta Observación 4.

La Entidad atenderá su solicitud y se revisara la información consigan en el cuarto de datos que contiene la información de referencia.

OBSERVACION 23

Referencia interna:	LP-DT-048-2020
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	CUMBRE INGENIERIA SAS
Usuario:	LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 4:59:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2067792
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO LP-DT-048-2020

BOGOTÁ D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2020

Señores
INSTITUTO EMPRESARIAL DE VÍAS-INVIAS
Complejo Empresarial Central Point ubicado en la Calle 25G No. 73B – 90
Bogotá, D.C.

DLP-1056-2020

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	48	DE	105

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-DT-045-2020, LP-DT-048-2020, LP-DT-050-2020

OBJETOS:

- “REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA”.
-
- “REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGIÓN CENTRAL Y SANTANDERES”.
- “REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CHOCÓ Y RISARALDA-REGIÓN PACIFICO.”

Asunto: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Respetados señores:

Teniendo en cuenta la importancia de los objetos del proceso y con el fin de realizar un análisis integral y la preparación de una oferta acorde a los requerimientos planteados por la Entidad, solicitamos respetuosamente precisar y/o aclarar las siguientes observaciones:

I. EXPERIENCIA PLIEGOS DE CONDICIONES

En primer lugar me permitiré realizar la transcripción de los requisitos de experiencia solicitados en el marco de cada uno de los procesos relacionados, para luego hacer un análisis respecto de las actividades a ejecutar descritas en los anexos técnicos, la experiencia requerida en relación con los documentos tipo, los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente y finalmente realizar la respectiva solicitud a la Entidad:

Procesos publicados por el Instituto Nacional de Vías en el marco del PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES":

1. El proceso **LP-DT-045-2020** cuyo objeto general es “REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA" la experiencia solicitada es la siguiente:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

MODULO 1. MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	49	DE	105

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 7.00 KILÓMETROS

- I. MODULO 2. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOS-CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Específica:POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 10.50 KILOMETROS

MODULO 3. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 5.74 KILOMETROS.

MODULO 4. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MOÑITOS-SAN BERNARDO DEL VIENTO-LORICA-CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- 2. Para el proceso LP-DT-048-2020 cuyo objeto es REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGIÓN CENTRAL Y SANTANDERES la experiencia solicitada es la siguiente:**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	50	DE	105

MODULO 1. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA-PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

B. Que hayan contenido la ejecución de:
Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.69 KILÓMETROS.

MODULO 2. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

B. Que hayan contenido la ejecución de:
Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Especifica:POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILÓMETROS

MODULO 3. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUCUTA-SARDINATA-OCAÑA-AGUACLARA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:
Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 50% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3. Para el proceso **LP-DT-050-2020** cuyo objeto es **REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CHOCÓ Y RISARALDA-REGIÓN PACIFICO** la experiencia solicitada es la siguiente:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
MODULO 1. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDO-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	51	DE	105

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 11.73 KILOMETROS.

MODULO 2. MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MEDELLIN-QUIBDO SECTOR QUIBDO-PEÑALISA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y ANTIOQUIA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS.

MODULO 3. MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA BAHIA SOLANO-EL VALLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS.

II. ANÁLISIS DE ACTIVIDADES POR EJECUTAR PLASMADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS

1. Respecto al proceso LP-DT-045-2020 cuyo objeto general es “REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA Y MAGDALENA EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA" las actividades por ejecutar de acuerdo a los anexos técnicos :

➤ **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO MODULO 1**

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

Las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de los diseños.
- Mejoramiento a traves de la Construcción de 10.00 kilometros de segunda calzada.
- Rehabilitacion y Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 143 kilometros de longitud aproximada del corredor.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	52	DE	105

➤ **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO MODULO 2**

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

Las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de los diseños.
- Mejoramiento a traves del desarrollo de actividades constructivas de 15 Kilometros.
- Rehabilitacion y Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 65 kilometros de longitud aproximada del corredor.

➤ **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO MODULO 3**

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

Las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

1. Actualización de los diseños.
2. Mejoramiento a traves del desarrollo de actividades constructivas de 8.2 Kilometros.
3. Rehabilitacion y Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 15 kilometros de longitud aproximada del corredor.

➤ **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO MODULO 4**

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

- Actualización de los diseños.
 - Mejoramiento a traves del desarrollo de actividades constructivas.
 - Rehabilitacion y Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 101 kilometros de longitud aproximada del corredor.
2. Frente al proceso **LP-DT-048-2020** cuyo objeto general es “REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGIÓN CENTRAL Y SANTANDERES” las actividades por ejecutar de acuerdo a los anexos técnicos :

➤ **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO MODULO 1**

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

Las principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de los diseños.
- Mejoramiento a traves del desarrollo de actividades constructivas de 26.7 Kilometros.
- Rehabilitacion y/o Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 305 kilometros de longitud aproximada del corredor.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	53	DE	105

➤ **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO MODULO 2**

Las principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de los diseños.
- Mejoramiento a traves del desarrollo de actividades constructivas de 3.65 Kilometros.
- Rehabilitacion y/o Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 197 kilometros de longitud aproximada del corredor.

➤ **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO MODULO 3**

Las principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de los diseños.
- Mejoramiento a traves de la Construcción del nuevo puente sobre el Rio Zulia.
- Rehabilitacion y/o Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 243 kilometros de longitud aproximada del corredor.

3. Frente al proceso **LP-DT-050-2020** cuyo objeto general es “REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CHOCÓ Y RISARALDA-REGIÓN PACIFICO” las actividades por ejecutar de acuerdo a los anexos técnicos :

➤ **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO MODULO 1**

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

Las principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de los diseños.
- Mejoramiento a traves del desarrollo de actividades constructivas de 16.75 Kilometros.
- Rehabilitacion y/o Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 246 kilometros de longitud aproximada del corredor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente anexo.

➤ **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO MODULO 2**

Las principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de los diseños.
- Mejoramiento a traves del desarrollo de actividades constructivas de 12.49 Kilometros.
- Rehabilitacion y/o Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 152 kilometros de longitud aproximada del corredor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente anexo.

➤ **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO MODULO 3**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	54	DE	105

Las principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de los diseños.
- Mejoramiento a través del desarrollo de actividades constructivas de 4.68 Kilómetros.

III. INCONSISTENCIAS ENTRE LA EXPERIENCIA RELACIONADA Y REQUERIDA PARA LOS PROCESOS LP-DT-045-048-050/2020 Y LOS PLIEGOS TIPO v2 CCE

Revisados y analizados los documentos de los procesos en particular lo relacionado con los proyectos de pliegos de condiciones numerales 3.5, ss, los anexos técnicos de cada uno de los módulos que componen los proyectos que se pretenden adjudicar y la Jurisprudencia del Consejo de Estado, **no comprendemos la posición del INSTITUTO de fijar criterios de experiencia que a todas luces contrarian de la normatividad vigente**, en particular los documentos tipo versión 2.3 de Colombia Compra Eficiente y los objetos que se pretenden contratar, a continuación me permito exponer las razones:

1. La Entidad ha solicitado en el 97% de los casos relacionados en los capítulos I y II del presente escrito, experiencia específica relacionada con la actividad de construcción, actividad que de acuerdo al glosario publicado en el marco de los procesos citados significa:

“2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.”

De la anterior definición y de acuerdo a los anexos técnicos, las actividades que se van a ejecutar tienen relación con las actividades de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, así las cosas resulta evidente que **NO existe razón jurídica o técnica** que le permita a la Entidad solicitar exclusivamente en la experiencia **CONSTRUCCIÓN** como experiencia específica.

Dichas prácticas de contratación resultan lesivas al principio de libre concurrencia por cuanto impide de forma arbitraria la pluralidad de oferentes, toda vez que la experiencia específica en construcción de vía nueva resulta reservada a muy pocas empresas y no sería razonable y proporcional si las actividades a ejecutar recayeran sobre vía nueva, situación que no aplica a la totalidad de los corredores a intervenir, ya que la gran mayoría son corredores existentes.

Al respecto el Honorable Consejo de Estado ha sostenido:

(...) 2.1.1.1.- La libre concurrencia es un principio de la contratación pública, criterio interpretativo y orientador acogido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (L. 80/93). Por eso, deben considerarlo y aplicarlo las entidades excluidas de ese estatuto general (art. 3, L. 1150/07), y, por lo tanto, se aplica en la privatización de la participación estatal en el capital social de las empresas (art. 2, L. 226), por citar algunos ejemplos.

2.1.1.2.- Este principio se orienta a permitir u obtener la más amplia participación en los procesos de selección, con el objetivo de afianzar la posibilidad de competencia y oposición entre quienes se presenten. Se integra por la igualdad de oportunidades de acceso concedidas a quienes tengan la posibilidad real de ofrecer lo requerido por la administración, y excluye las condiciones discriminatorias o restrictivas que impiden o dificultan injustificadamente la concurrencia.

En consecuencia, permite las limitaciones tendientes a asegurar la capacidad civil, técnica, jurídica, económico-financiera y la idoneidad moral de los concurrentes, al tratarse de presupuestos necesarios para el cumplimiento cabal y satisfactorio de las obligaciones contractuales respectivas. Por norma general, no es imperativa la presentación plural de ofertas dentro del procedimiento contractual correspondiente, ya que la obligación de la administración es la de asegurar condiciones que garanticen una libre

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	55	DE	105

participación de los interesados, no su efectiva concurrencia: obligar a los entes públicos o privados a participar en un proceso determinado vulnera, en principio, la libertad de empresa y, por ende, de competencia. (...)^[1]

En segundo lugar a juicio del suscrito la Entidad esta violentando lo establecido en los pliegos tipo por cuanto la matriz de experiencia para los modulos que se pretender contratar a excepción de uno de acuerdo a la matriz debe corresponder a:

Las actividades a ejecutar en los proyectos de la referencia guardan estrecha relación con las actividades de MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, cuestionamos las razones que llevaron al INSTITUTO a requerir experiencia específica en CONSTRUCCIÓN en la experiencia específica, en este punto le recordamos al Instituto que los pliegos de condiciones **NO** pueden modificarse para afectar garantías constitucionales o legales de los interesados, futuros proponentes so pena de viciar los procesos, no puede constituirse esta ocasión en una situación que se preste para dar un mal ejemplo en la formulación de los documentos de los procesos de licitación pública de Infraestructura de Transporte y en un programa de orden nacional, máxime cuando el INVIA resulta un referente del sector transporte.

Al respecto el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 consagra:
“ARTÍCULO 4o. <Ver modificaciones a este artículo directamente en la Ley 1150 de 2007> Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007
:
PARÁGRAFO 7. El Gobierno nacional adoptará documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten. Dentro de los documentos tipo el Gobierno adoptará de manera general y con alcance obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las condiciones habilitantes, así como los factores técnicos y económicos de escogencia, según corresponda a cada modalidad de selección y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que deberán incluirse en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los contratos. Para la adopción de esta reglamentación el Gobierno tendrá en cuenta las características propias de las regiones con el ánimo de promover el empleo local.
La facultad de adoptar documentos tipo la tendrá el Gobierno nacional, cuando lo considere necesario, en relación con otros contratos o procesos de selección.

Los pliegos tipo se adoptarán por categorías de acuerdo con la cuantía de la contratación, según la reglamentación que expida el Gobierno nacional.”

De igual forma el decreto 342 de 2019 consagró:
(...) SECCIÓN 6, SUBSECCIÓN 1

DOCUMENTOS TIPO PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 2.2.1.2.6.1.1. Objeto. La presente subsección tiene por objeto adoptar los Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

ARTÍCULO 2.2.1.2.6.1.2. Alcance. Los Documentos Tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Estos documentos son:

- A. DOCUMENTO BASE DEL PLIEGO TIPO
- D. MATRICES
- 1. Matriz 1 – Experiencia (...)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	56	DE	105

El artículo 2.2.1.2.6.1.4 es claro en establecer: “Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.”

Hacemos un llamado al INSTITUTO a que ajuste los requisitos habilitantes en lo relacionado con la experiencia específica requerida, a lo estipulado en la Matriz 1 de Experiencia de los documentos tipo, de los anexos técnicos por cuando en ellos se detalla claramente las actividades a ejecutar, su deber como servidores públicos es adecuar sus actuaciones a garantizar el principio de legalidad como pilar del Estado Social de Derecho, los principios que rigen el Estatuto General de la Contratación Pública (ley 80/93), las obligaciones consignadas en el código disciplinario, así las cosas y como consecuencia de lo expresado el presente documento se enviara con copia junto con todos sus anexos a Colombia Compra Eficiente como Ente Rector de la Contratación, a las delegadas para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, la Moralidad Administrativa y la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para que acompañen el proceso y de ser necesario evalúen la postura de la Entidad respecto a las observaciones aquí planteadas.

IV. PRONUNCIAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRE EFICIENTE RESPECTO DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN LOS PLIEGOS TIPO.

Concepto C – 440 de 2020, Bogotá D.C., 13/07/2020 Hora 14:46:45 N° Radicado: 2202013000006165:
(...)

1. Problemas planteados

Usted realiza la siguiente pregunta en relación con los Documentos Tipo de Licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 2, relacionado con la «Matriz 1- Experiencia». En la actividad «2.2 Mejoramiento en vías terciarias» se solicita como experiencia específica que: «Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a construir mediante el presente proceso de contratación». De acuerdo con su observación el objeto del contrato se debe relacionar con mejoramiento y con construcción. En razón a lo anterior, se solicita adicionar y ser valedera la frase: «corresponda al 50% de la longitud de la vía a construir y/o mejorar mediante el proceso de contratación».

RESPUESTA CCE

Frente al primer aspecto, la Matriz 1 está constituida por ocho (8) tipos de obras de infraestructura de transporte, identificadas con un número y su descripción, los cuales son: 1) obras en vías primarias o secundarias, 2) obras en vías terciarias, 3) obras marítimas y fluviales, 4) obras en vías primarias o secundarias o terciarias para atención de emergencias diferentes a contratación directa, 5) obras férreas, 6) obras de infraestructura vial urbana, 7) obras en puentes y 8) obras aeroportuarias. Estos determinan el marco para la aplicación de los Documentos Tipo, dado que comprenden todas aquellas actividades que constituyen obra pública de infraestructura de transporte y que han sido objeto de estandarización mediante el Decreto 342 de 2019.

Con respecto a la actividad a contratar, la Matriz 1 establece cuáles son las que corresponden a cada uno de los tipos de infraestructura mencionados, con el fin de que la entidad identifique aquellas en las cuales se encuadre de mejor forma el objeto que pretende ejecutar y determinar los requisitos de experiencia exigibles. Por ejemplo, para el tipo de infraestructura «Obras en vías primarias o secundarias» la entidad podrá verificar la experiencia requerida en su proceso de acuerdo con las siguientes actividades: «1.1 Proyectos de construcción de vías», «1.2 Proyectos de mejoramiento de vías» y/o «1.3 Proyectos de rehabilitación o mantenimiento de carretera».

Por último, el documento establece los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del proceso de contratación. Estos abarcan las cuantías mínimas y máximas que son frecuentes en los procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, y son resultado de las exigencias señaladas en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el artículo 2.2.1.2.6.1.3. del Decreto 1082 de 2015, conforme a los cuales las condiciones habilitantes fijadas en los documentos tipo deben tener en cuenta la naturaleza y cuantía del tipo de intervención.

Estos tres factores determinan el requisito de experiencia, establecido en los documentos desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, e incluidos en la Matriz 1, que son resultado del mandato establecido en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, y, por lo tanto, son de obligatorio

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	57	DE	105

cumplimiento. Igualmente, se encuentran sometidos a la reglamentación establecida en el Decreto 342 de 2019 y no pueden ser alterados, modificados o adicionados en su contenido.

De esta manera, la entidad estatal que adelanta un proceso de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte debe definir la experiencia exigible teniendo en cuenta las condiciones fijadas en la Matriz 1, de acuerdo con los siguientes pasos:

- a) Identificar en la Matriz 1 el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra a ejecutar. Al respecto esta matriz contiene ocho (8) secciones que corresponden a los tipos de infraestructura estandarizados.
- b) Definido el tipo de infraestructura, identificar la «ACTIVIDAD A CONTRATAR» acorde con la Matriz 1.
- c) Identificar el rango en el cual se encuentra el Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial.
- d) Identificar la «experiencia general» exigible acorde con la Matriz 1 teniendo en cuenta la actividad a contratar y el rango de la cuantía del Proceso de Contratación.
- e) Identificar la «experiencia específica» exigible y el porcentaje de dimensionamiento que se puede solicitar acorde con la longitud a ejecutar, de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación. Cuando en la «experiencia específica» se indiquen las siglas N.A significa que la entidad estatal no puede exigir a los proponentes experiencia específica en los procesos de contratación.

De conformidad con el anterior literal, además del tipo de obra de infraestructura de transporte, la actividad a contratar y la cuantía del proceso de contratación, la determinación de la experiencia específica aplicable para la contratación de cierto tipo de obras, exige la acotación del respectivo dimensionamiento, el cual es una de las medidas tomadas para la estandarización de requisitos de experiencia en el marco de la implementación de los Documentos Tipo.

Tal dimensionamiento supone que la experiencia a exigirse para participar en un proceso de contratación está determinada por la longitud que este pretende intervenir, de tal manera que a quienes estén interesados en participar se le exigirá acreditar experiencia específica en proyectos en donde hayan intervenido un porcentaje de dicha longitud establecida en kilómetros (KM) en la Matriz 1.

CASO CONCRETO

Ahora, usted indica frente a la «Actividad 2.2 Mejoramiento de Vías Terciarias» que la experiencia específica que se solicite sea en actividades de mejoramiento y en construcción. Al respecto, en la «Matriz 1 – Experiencia» se indica frente a la experiencia específica que: «Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda a 50% de la longitud de vía a construir mediante el proceso de contratación», de la lectura de la Matriz 1, en un principio se entendería que el contrato aportado para validar la experiencia debe ser únicamente relacionado con la actividad de construcción. **No obstante, tal interpretación es equivocada, toda vez que la expresión «vía a construir» se refiere al proyecto a ejecutar o a intervenir. Máxime cuando la actividad en la cual se inscribe esta experiencia tiene relación con el «mejoramiento de vías terciarias»** y, como se indicó, es a dicha actividad a la que se refiere el porcentaje de dimensionamiento, al señalar que es el 50% de la longitud de la vía a construir, debiéndose entender, para estos, a efectos a intervenir o ejecutar.

Por otro lado, la expresión «vía a construir», empleada en este lugar, también se entiende como el concepto genérico de cualquier actividad constructiva propia de los contratos de obra pública y, por tanto, incluye actividades de mejoramiento, rehabilitación o mantenimiento. En este sentido, la experiencia específica que el oferente acredita es la relacionada en la experiencia general. (...)

Concepto Radicado: N° 2201913000008481, Bogotá D.C., 14/11/2019 Hora 18:8:24

(...)

1. Problema Planteado

“Cuando la matriz 1 publicada por Colombia compra eficiente en los pliegos tipo solicitan experiencia para 6.1 ‘proyectos de construcción de vías urbanas’, puede una entidad solicitar que los objetos de los contratos que certifican la experiencia debe corresponder a pavimento rígido”.

2. Respuesta

Cuando la entidad estatal de acuerdo con el alcance del objeto contractual, ha identificado el tipo de infraestructura, la actividad a contratar y la cuantía del proceso de contratación, debe determinar la “experiencia general” y la “experiencia

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	58	DE	105

específica” con base en la “Matriz 1 – Experiencia”, de acuerdo con la metodología previamente expuesta, dicha experiencia debe solicitarse en las condiciones allí previstas, con la descripción completa que corresponda a la experiencia general y específica. Por lo tanto, para el caso objeto de consulta, no es posible limitar las actividades válidas para la acreditación de experiencia únicamente a “pavimento rígido”, se reitera, se deben solicitar todas las actividades exigidas en la “Matriz 1- Experiencia”.

En el evento de modificarse, incluirse, omitirse o alterarse alguna de las actividades establecidas en la “Matriz 1 – Experiencia”, se desconocería el artículo 2.2.1.2.6.1.4 del Decreto 1082 de 2015 - inalterabilidad de los Documentos tipo dispone:

Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo”.

(...)

Concepto C – 009 de 2020, Bogotá D.C., 14/01/2020 Hora 8:36:33s N° Radicado: 2202013000000136:

(...)

1. Problema planteado

El Documento Base, en el numeral «3.5.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida», señala que los contratos deben cumplir las siguientes características: «A Que las actividades ejecutadas correspondan a [Actividad o actividades señaladas en la Matriz 1- Experiencia y guarden relación directa con el objeto del contrato] [...]».

Ahora usted pregunta ¿si es posible que se elimine del Documento Base la frase: «y guarden relación directa con el objeto del contrato»?

2. Consideraciones

Para desarrollar el problema planteado, se explicará la inalterabilidad de los Documentos Tipo y la forma en como la entidad diligencia la información del acápite 3.5.1 en los casos que se permite, para de esta forma determinar si es posible eliminar la frase «y guarden relación directa con el objeto del contrato», o si, por el contrario, en virtud del principio de inalterabilidad no es posible su modificación.

2.1 Inalterabilidad de los Documentos Tipo

El Decreto 342 de 2019, normativa que adopta los Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, en el artículo 2.2.1.2.6.4 establece que las entidades contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.

De conformidad con lo previsto en el anterior acápite, por regla general, el contenido del Pliego Tipo es inalterable por parte de las entidades; salvo si existen aspectos incluidos en corchetes y resaltado gris que la entidad tiene la posibilidad de diligenciar de acuerdo con la necesidad del proceso de contratación, o el objeto contractual incluye bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

En el caso del numeral «3.5.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida», las entidades tienen la posibilidad de diligenciar los numerales A y H. A continuación, se explicará la información que la entidad debe incluir.

En relación con el numeral A, la entidad seleccionará de las actividades previstas en la «Matriz 1— Experiencia» la que más se identifica con el objeto a contratar, como por ejemplo: 1.1 proyectos de construcción de vías, 1.2 proyectos en de mejoramientos en vías, 1.3 proyectos de rehabilitación o mantenimiento de carretera, 2.1 proyectos de construcción de vías terciarias, 2.2 mejoramiento en vías terciarias, 2.3 mantenimiento o rehabilitación en vías terciarias, entre otros; y esta será la información a diligenciar en la Matriz 1— Experiencia.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	59	DE	105

Ahora, la frase: «y guarden relación directa con el objeto del contrato» debido a que en el Pliego Tipo está en corchetes y resaltado gris, la entidad tiene la facultad de eliminarla. Sin embargo, las actividades de la Matriz 1—Experiencia deben tener relación con el objeto contractual, porque esa es una de las instrucciones previstas en el Pliego Tipo de no exigir al oferente experiencia en actividades que no tienen relación con el objeto del contrato.

Por su parte, el numeral H se diligenciará en los casos en que el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte, por lo que la entidad podrá incluir la experiencia que considere más idónea respecto de estos bienes o servicios, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Usted pregunta si en relación con el literal A, del numeral 3.5.1 del Documento Base, la entidad tiene la facultad de eliminar del Documento Base la frase: «y guarden relación directa con el objeto del contrato». En este caso, tal y cómo se mencionó previamente, como esa información está en corchetes y, además, está resaltada en gris es una información que la entidad tiene la autonomía de diligenciar. **No obstante, la entidad no podrá incluir actividades que no se relacionen con el objeto contractual, ya que de forma expresa el Pliego realiza la instrucción de su relación con el objeto del contrato.**

2. Respuesta

La regla general frente la aplicación del «Documento Base» es su inalterabilidad, y no se podrán incluir o modificar de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo; salvo si el objeto contractual incluye bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte se podrá incluir experiencia adicional; y además, cuando el pliego tipo de forma expresa lo incluya, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.

En el caso del numeral «3.5.1 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida», la entidad tiene la facultad de diligenciar los literales A y H, porque se encuentra información en corchetes y resaltados en gris. En relación con el literal A, la entidad deberá identificar las actividades señaladas en la Matriz 1 — Experiencia que se relacione con su objeto contractual. Debido a que todas las actividades que se acreditarán en el contrato deben estar relacionadas con el objeto del contrato no será posible eliminar la frase: «y guarden relación directa con el objeto del contrato.

(...)

V. SOLICITUD

Solicitamos respetuosamente al INSTITUTO analizar las observaciones planteadas en el presente escrito en especial lo concerniente a los pronunciamientos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el cual es claro que lo que la Entidad pretende hacer esta por fuera de lo estipulado en los documentos tipo, la guía para la implementación de los mismos, el decreto 342 de 2019 y la ley 1882 de 2018, como consecuencia solicitamos ajustar los documentos de los procesos y que la experiencia general y específica requerida guarde plena relación con los objetos a contratar, de tal manera que sean consecuentes con el tipo de obras a ejecutar que en su gran mayoría son corredores existentes y sobre los cuales los trabajos a realizar son de Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y no de Construcción como está solicitando la entidad la acreditación de la experiencia específica aun cuando hay una errada aplicación de la matriz de experiencia fijada en los pliegos tipo.

^[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA CP: JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Radicación: 11001-03-27-000-2016-00004-00 (22324)

INVIAS RESPONDE:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	60	DE	105

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad. Vale la pena resaltar que la experiencia exigida se encuentra acorde con los rangos de la matriz de experiencia contenida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACION 24

Referencia interna: LP-DT-048-2020
Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De: CONCA Y S.A.
Usuario: JUAN CARLOS CARVAJAL
Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido (19/10/2020 12:21:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INVIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2079501
Tipo de mensaje: General
Asunto: Información sobre audiencia de asignación de riesgos

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Cordial saludo,

De acuerdo al cronograma del proyecto de pliegos se tiene prevista la audiencia para mañana a las 10:00 a. m. (20 de Octubre de 2020), en anteriores oportunidades fue dado mediante comunicado, el cual no fue emitido para esta ocasión.

Atentos a sus comentarios.

Juan Carlos Carvajal
CONCA Y S.A.

INVIAS RESPONDE:

Se informa al interesado, que el cronograma actualizado del Proceso se publicara con el Pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación

OBSERVACION 25

Referencia interna: LP-DT-048-2020
Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De: SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA SUCURSAL COLOMBIA
Usuario: Natalia Gómez
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 3:35:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2067096

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	61	DE	105

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO LP-DT-048-2020



Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

COPASA-396

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C

ASUNTO: LP-DT-048-2020 - REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES.

Estimados,

Estando dentro del plazo establecido por la entidad, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones y anexos del proceso del asunto:

1. Anticipo

De acuerdo a la Minuta del Contrato, Cláusula Décima correspondiente al anticipo: "...EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato". Sin embargo, lo anterior no se considera una confirmación del monto exacto del anticipo que recibirá el contratista. Solicitamos amablemente que se defina un porcentaje puntual del valor básico del contrato, que concierne al Módulo 1 y Módulo 2.

2. Cuarto de Datos

Para un adecuado análisis y estructuración del proyecto se requiere la totalidad de estudios, diseños y documentos técnicos. Sin embargo, en el cuarto de datos hace falta información y algunos de los archivos no es posible abrirlos. Solicitamos a la entidad el acceso a toda la información existente.

3. Precios unitarios

Solicitamos a la entidad verificar los precios unitarios establecidos para el presupuesto, dado que no son precios acordes al mercado ni a la zona. En esta medida, se requiere la revisión de los precios unitarios del presupuesto, considerando entre los más significativos los siguientes:

- Base y Subbase Clase A
- Mezcla Densa en caliente Tipo MDC-19 y MDC-19 para bacheos
- Excavación para reparación de pavimentos asfáltico
- Pavimento de concreto hidráulico
- Pilote de concreto vaciado in situ tipo caissons

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	62	DE	105



- Pilo te concreto vaciado in situ diámetro 0,6 m
- Anclajes activos de 30 y 40 ton.
- Concretos de 28, 21 MPa
- Acero de refuerzo $F_y=420$ MPa
- Tubería para filtro PVC d= 6"
- Cuneta de concreto vaciada insitu
- Material granular drenante
- Geodren
- Dren horizontal de mayor a 10 m
- Gaviones de malla de alambre de acero
- Transporte para materiales provenientes de la excavación

4. Datos hidrometeorológicos.

El corredor tiene una longitud aproximada de 305 km de los cuales 278.5 km están pavimentados y localizado en la Región Andina entre la cordillera oriental de los Andes, presenta un régimen de lluvias bimodal, según el apéndice técnico. Solicitamos los volúmenes de precipitaciones mensuales del Proyecto especialmente en el sector de Cerrito y Presidente, donde se realizara el mejoramiento de la vía.

5. Rehabilitación de sectores Priorizados

Según el alcance y las actividades por ejecutar en el Módulo 1 se encuentra la Rehabilitación y/o Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo de los 305 kilómetros que conforman la vía Duitama – Pamplona. Sin embargo, ni en el apéndice técnico correspondiente al módulo ni en el cuarto de datos hacen referencia a dichos sectores priorizados. Por tanto, solicitamos la ubicación y localización exacta de los sectores que deben ser priorizados y objetos de esta rehabilitación y/o mantenimiento.

6. Distancia para disposición de Material

Para las actividades de Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente la entidad considera 5 km para la disposición de este material. Lo anterior significa que ¿se contempla tener sitios de disposición cada 5 km a lo largo de la totalidad del tramo (305 km) para este material? Además, ¿tiene la entidad convenios con estos lugares y la documentación ambiental respectiva?

7. Mezcla para las actividades de Rehabilitación y/o Mantenimiento

Si la entidad contempla traer Mezcla a 80 Km, ¿Pagará la diferencia de mayores cantidades de transporte dependiendo del sitio donde se realicen las rehabilitaciones?

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	63	DE	105



8. Puentes

En uno de los informes de puentes dentro del Estudio y Diseño para Estructuras del cuarto de datos del Módulo 1 del proyecto, encontramos la siguiente tabla:

Tabla 11. Puentes y pontones a construir o reemplazar

NOMBRE CUENCA / CAUCE	ABSCISA DISEÑO
CAMAGUETA	K100+660
SANTO DOMINGO	K99+700
BOQUERON	K73+650
FRAILE	K72+530
EL NARANJO	K61+670
SERVITA CERRITO	K60+300
BORLY	K58+700
VOLADOR	K54+800
MANARÍA	K51+980
PESCADO	K41+780
SORUREL	K41+650
GRANDE	K41+400
NODRIZA - VIRGEN	K32+750
LAS PUERTAS	K19+660
PEÑA COLORADA 1	K8+210
PEÑA COLORADA 2	K7+830
PLATANAL	K5+580

A partir de la información anterior, entendemos que a lo largo del proyecto se contempla la construcción de aproximadamente 18 Puentes y/o pontones nuevos. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

9. Zonas de Inestabilidad

Según la información que se encuentra en el Vol. de Estudio de Estabilidad del cuarto de datos del Módulo 1, se contemplan inestabilidades desde el km 32 hasta el km 101 de la siguiente forma:



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	64	DE	105



4.5.4 Análisis de estabilidad

4.5.4.1 Zonas de inestabilidad

Durante las visitas realizadas a la zona del proyecto se pudo apreciar que hay zonas inestables que presentan un riesgo para la transitabilidad vial, por lo que requieren una intervención para garantizar su seguridad. Los principales problemas de remoción en masa detectados son:

- K101+940, (PR 101+940)
- K99+550, (PR99+550)
- K52+165, PR49+450
- K46+300 (PR43+500) al K47+800 (PR45) [La Arenera]
- K45+220, (PR 42+420)
- K33+790, (PR 31+150)
- K33+500, (PR 30+890)
- K32+975, (PR 30+150)

Dentro de las diferentes actuaciones se contempla:

- Protección superficial mediante malla y concreto neumático, junto al incremento de la inclinación en la corona del talud y la inclusión de anclajes de longitud tal que atraviesen la superficie de falla
- Anclajes activos de 30 toneladas (Longitud variable) = contemplan 12.708 ml
- Concreto lanzado para pantallas ancladas ($f_c = 21 \text{ Mpa}$) = 754 m3
- Protección de taludes mediante re-vegetalización, consistente en la conformación de terracetas en el material natural o conformado con recebo, de manera que se establezca una superficie donde se siembre vegetación arbustiva de páramo.

Agradecemos a la entidad confirmar ¿Cuáles sectores se van a Priorizar y/o en cuales se van a desarrollar dichas actuaciones?

10. Matriz de Riesgos

- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el riesgo No. 2 asignado al contratista se describe, como sigue:

"Climáticos: Se refiere a los perjuicios ocasionados por cambios en la naturaleza, lluvias intensas, desbordamientos, derrumbes en los sitios o zonas de afectación de las obras."

Solicitamos a la entidad que este riesgo sea compartido; de igual forma solicitamos disponer de los históricos de lluvias para cada uno de los tramos, máximas precipitaciones mensual, anual y demás datos hidrológicos analizando el requerimiento de realizar las obras 24/7.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	65	DE	105



- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el riesgo No. 8 asignado al contratista se describe, como sigue:

"Inestabilidad Geológica e Hidrogeológica: Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del mejoramiento de la vía intervenida, se manifiesten riesgos asociados a la inestabilidad de terrenos no previstos en los Estudios y Diseños dada las características de la topografía montañosa."

Solicitamos a la entidad que este riesgo sea a cargo del INVIAS pues esta posibilidad es impredecible y además es consecuente con que los estudios fueron adelantados por la entidad contratante.

Cordialmente,

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

En relación con su solicitud, la Entidad reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregara un anticipo por valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo.

Respuesta Observación 2.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, así mismo, se informa que la Entidad verificara y realizara los ajustes, según corresponda.

Respuesta Observación 3.

La entidad ha ejecutado las verificaciones pertinentes, y procederá a efectuar el ajuste aplicable mediante el presupuesto que se publicara con los pliegos de condiciones definitivos de acuerdo con los precios de mercado de la zona, según aplique.

Respuesta Observación 4.

Se manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar las obras e informarse sobre las características del sitio, localización y naturaleza de la obra. En relación con la publicación de los datos hidrometereologicos, se sugiere al interesado realizar las consultas correspondientes en Entidades como el IDEAM.

Respuesta Observación 5.

En relación con lo solicitado, se informa que una vez impartida la orden de iniciación, y con base en la evaluación técnica que realicen el contratista, el interventor y el supervisor de INVIAS, se deberá presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de mantenimiento del corredor. Se sugiere revisar el informe de estado de la red vial con criterio técnico, que reposa en la informacion de referencia del proceso

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	66	DE	105

de contratación. Así mismo, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Respuesta Observación 6

Referente a la información de las zonas de préstamo, se aclara que los análisis de precios unitarios son de referencia y de acuerdo al anexo técnico en pliego de condiciones es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, gestores de residuos de construcción y demolición autorizados en la zona, sitios de almacenamiento temporal y demás requisitos exigibles en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Respuesta Observación 7.

Se ajusta la distancia de acarreo de acuerdo al promedio ponderado de las distancias de acarreo de los tramos a ejecutar del alcance. Por ende la entidad no pagara mayores distancias contempladas dentro del análisis de precios unitarios como lo manifiesta la respectiva especificación.

Respuesta Observación 8 y 9.

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades se desarrollaran de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del anexo técnico y en el apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación. Con anterioridad a la finalización de la etapa de Preconstrucción del contrato, el Contratista en conjunto con la Interventoría, el Supervisor y el Gestor Técnico designado, deberán presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de construcción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o mantenimiento del corredor, con el fin de obtener concepto de no objeción por parte del “Comité Técnico del INVIAS”, conformado mediante Resolución 6689 del 10 de Diciembre de 2019 y aquellas que lo modifiquen y/o sustituyan.

Respuesta Observación 10.

Una vez revisada su observación, la misma no se estima procedente en atención a que la matriz de riesgos del contrato se elabora en consideración a los Riesgos Previsibles. Por tanto, el riesgo a que hace referencia el interesado se ha determinado con fundamento en las condiciones previsibles para la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del Contratista la adopción de todas las medidas necesarias para la mitigación del mismo en desarrollo del objeto contractual. En relación con la publicación de los registros históricos de lluvias, se sugiere al interesado realizar las consultas correspondientes en Entidades como el IDEAM.

Respuesta Observación 11

La Entidad no considera procedente su solicitud, toda vez que de manera clara la matriz define el alcance de la asunción del riesgo por cada una de las partes, consistente en que el INSTITUTO asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista, y el Contratista asumirá los riesgos geológico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	67	DE	105

OBSERVACION 26

Referencia interna: LP-DT-048-2020
Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De: HIDALGO E HIDALGO S.A.
SUCURSAL COLOMBIA
Usuario: Hidalgo E Hidalgo Sucursal Colombia
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 3:39:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2067139
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: observaciones al prepliego

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No LP-DT-048-2020, cuyo objeto es REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGIÓN CENTRAL Y SANTANDERES

ASUNTO: Observaciones al pliego de condiciones

Respetados señores:

Con relación a las condiciones de la garantía de cumplimiento del contrato establecidas en el pliego de condiciones del proceso licitatorio de la referencia y documentos anexos, de manera atenta trasladamos la siguiente observación recibida de parte de nuestro corredor de seguros:

REDUCCIÓN DE VALORES ASEGURADOS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Según lo establecido en el documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – MÓDULOS 1,2 Y 3 proceso de contratación No. LP-DT-048-2020 CAPITULO VII GARANTÍAS, Numeral 7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO – Amparo Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales establece el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como valor asegurado para dicho amparo, no obstante, el Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.13 – Suficiencia de la garantía de pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, expresa que el valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, razón por lo que se solicita respetuosamente alINSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS reducir el porcentaje de esta garantía en concordancia a lo expresado.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	68	DE	105

Atentamente

Hidalgo e Hidalgo Colombia

INVIAS RESPONDE:

Respecto de la suficiencia del porcentaje exigido para el amparo de salarios y prestaciones, en efecto la norma citada hace referencia al porcentaje mínimo de cobertura que puede ser solicitado por las Entidades en la estructuración de sus proyectos, sin embargo, es preciso señalar que la norma no determina un porcentaje máximo, toda vez que estos se construyen conforme a la razonabilidad que determine la Entidad conforme a las particularidades propias de cada proyecto. Por lo anterior no es procedente su observación y se mantendrá el porcentaje del 20% para el mencionado amparo.

OBSERVACION 27

Referencia interna:
Descripción del proceso

LP-DT-048-2020
REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De:
Usuario:
Fecha:

VNF SAS
Natalia Vega
5 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 3:53:05 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Para:
Referencia del mensaje
Tipo de mensaje:
Asunto:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
CO1.MSG.2067242
Observaciones
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones

ITA-LIC-059-20

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-DT-048-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES".

Respetados Señores:

De acuerdo con los documentos publicados del proceso en referencia y como posibles interesados nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. En el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, página 26 del pliego de condiciones, la entidad solicita para el Módulo 2: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDSAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CANARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO AVAJAO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" la siguiente Experiencia Específica:
Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS

Se solicita a la entidad modificar la experiencia específica y el contrato que solicita acreditar dicha experiencia se acepten contratos donde se acredite haber

VNF SAS - Calle 327 N. 130-54 Oficina 805 - Bogotá, Colombia Tel: 01886867188487/128868778
ventas@vnfsas.com, contratacion@vnfsas.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	69	DE	105



desarrollado actividades de Mejoramiento de Carreteras Primarias y/o Secundarias y/o Vías Urbanas y/o Pistas de Aeropuertos, teniendo en cuenta que el objeto del Módulo 2 consiste en el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento y no se ejecuta Construcción.

2. En el mismo numeral de la observación anterior; para el Modulo 3: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUCUTA-SARDINATA-OCAÑA-AGUACLARA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", la entidad solicita la siguiente experiencia:
- Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)**

Para que exista una pluralidad de oferentes, se solicita a la entidad modificar la Experiencia General y se acepten puentes en estructura en Concreto y/o Metálica es decir quede de la siguiente manera:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO Y/O METALICA.

3. Se solicita a la entidad publicar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los Módulos, o nos informen donde los podemos consultar.

Agradecemos su atención prestada.

Atentamente


Neira Lisbeth Orozco Vega
Ingeniera de Licitaciones
VNF SAS

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	70	DE	105

Respuesta Observación 2.

En atención a su solicitud se sugiere al Interesado revisar el alcance establecido en el Anexo Técnico para el Modulo 3, que establece el alcance priorizado para el corredor, el cual incluye actividades de mejoramiento mediante la CONSTRUCCION del nuevo puente vehicular sobre el Rio Zulia. Por lo anterior, la Entidad mantiene los requerimientos de experiencia conforme a la actividad de mayor relevancia correspondiente a la construcción del puente vehicular.

Respuesta Observación 3.

En relación con los Análisis de precios unitarios, se informa que los mismos son de referencia, el Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Los Análisis de precios unitarios de referencia, se encuentran en el archivo de presupuesto de cada uno de los módulos.

OBSERVACION 28

Referencia interna:
Descripción del proceso

LP-DT-048-2020
REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De:
Usuario:
Fecha:

Coninsa Ramon H S.A.
Jennifer Alejandra Alzate Pamplona
5 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 4:39:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:
Referencia del mensaje
Tipo de mensaje:
Asunto:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
CO1.MSG.2067632
Observaciones
Observación al proyecto de pliego de condiciones



Medellín, 14 de octubre de 2020

Señores
Instituto Nacional de vías - INVIA
Ciudad

Asunto: Observaciones a los requisitos de experiencia específica en etapa de prepliegos.

Referencia: Proceso de contratación LP-DT-048-2020, LP-DT-048-2020 y LP-DT-048-2021

Condición:

Encontrándose dentro del plazo para presentar observaciones a los procesos de la referencia y considerando los puntos que establecen los "Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 2" y lo expuesto en el decreto 342 de 2019 artículo ARTÍCULO 2.2.1.3.6.1.4. Integridad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de exigencia y los criterios de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo. Y la resolución 45 del 2020, Artículo 2 - INALTERABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO. Las Entidades Estatales no pueden incluir condiciones o modificar las señaladas en los Documentos Tipo, o menos que expresamente se les faculte para hacerlo. Solicitamos a la entidad lo siguiente:

1. Ajustar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la "Módulo 1- Experiencia", en la cual COLOMBIA COMPAÑEROS establece puntualmente la experiencia general y específica para procesos de **MEJORAMIENTO DE VIAS** así:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA
EXPERIENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS	EXPERIENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS
EXPERIENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS	EXPERIENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS

Esto considerando los objetos correspondientes a cada uno de los módulos de los procesos de contratación citados en la referencia:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	71	DE	105



Proceso: LP-DT-045-2020

MODULO 1. MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

MODULO 2. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOS-CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

MODULO 3. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

Proceso: LP-DT-048-2020

MODULO 1. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA-PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

MODULO 2. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"".

Proceso: LP-DT-050-2021

MODULO 1. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDO-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ""CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES""

MODULO 2. MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MEDELLIN-QUIBDO SECTOR QUIBDO-PEÑALISA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	72	DE	105



CHOCO Y ANTIOQUIA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

MODULO 3. MEJORAMIENTO GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA BAHIA SOLANO-EL VALLE EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

La experiencia específica entonces deberá ser:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general **debe contar con una longitud intervenida (construcción y/o mejoramiento)** correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

2. Entendemos que los puentes ejecutados en obras de infraestructura de transporte cómo la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: vías primarias y/o secundarias y/o urbanas y/o pistas de aeropuertos, son válidos para acreditar la experiencia solicitada en el módulo 3 del proceso LP-DT-048-2020. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Agradecemos a la entidad la consideración de todo lo aquí expuesto y hacer los ajustes necesarios con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Atentamente,

Jennifer Alejandra Alzate Pamplona
Analista de Propuestas y Presupuestos

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Respuesta Observación 2.

En atención a su solicitud se sugiere al Interesado revisar el alcance establecido en el Anexo Técnico para el Modulo 3, que establece el alcance priorizado para el corredor, el cual incluye actividades de mejoramiento mediante la CONSTRUCCION del nuevo puente vehicular sobre el Rio Zulia. Por lo anterior, la Entidad mantiene los requerimientos de experiencia conforme a la actividad de mayor relevancia correspondiente a la construcción del puente vehicular. La Acreditación de la experiencia se validara de conformidad con lo

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
			VERSIÓN		2	
			PÁGINA	73	DE	105

establecido en el numeral 3.5 EXPERIENCIA, del Pliego de Condiciones de acuerdo a lo requerido para cada uno de los módulos.

OBSERVACION 29

Referencia interna:
Descripción del proceso

LP-DT-048-2020
REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De:
Usuario:
Fecha:

OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Andrea Ximena Vásquez Gaitán
5 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 5:02:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:
Referencia del mensaje
Tipo de mensaje:
Asunto:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
CO1.MSG.2067725
Observaciones
Observaciones Licitación Publica N° LP-DT-048-2020 - OHL

Bogotá, 14 de octubre de 2020

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Complejo Empresarial Central Point – Calle 26g #73b-95
pliego@invias.gov.co
Ciudad

Referencia: Licitación Pública LP-DT-048-2020 cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDER"

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Estimados señores,

Como empresa interesada en presentar oferta dentro del proceso de selección citado en la referencia, y dentro del tiempo otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS (en adelante "La Entidad"), nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones (en adelante "Pliegos") y a la minuta del contrato, para su consideración.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

1. En atención a lo definido en el numeral 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA de los pliegos de condiciones, se solicita a la Entidad publicar información respecto de las garantías que a la fecha continúan vigentes, con ocasión de la ejecución de los contratos que anteceden al presente programa de inversión. Lo anterior con el fin de tener certeza de cuáles son los tramos del corredor que actualmente se encuentran amparados bajo garantías de estabilidad.

2. En línea con la observación anterior se solicita a la Entidad publicar los documentos de recibo definitivo y/o parcial existentes sobre las obras de los contratos que anteceden al presente programa de ejecución de Obras de los corredores objeto del presente proceso.

3. En atención a lo definido en el numeral 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA de los pliegos de condiciones, entendemos que ante un fallo parcial, ante cualquier tipo de defecto de las estructuras existentes (diseñadas y/o construidas con normas más antiguas que las que están vigentes actualmente y/o

OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Carrera 17 # 93-39 Piso 8 - Edificio Euzumar - Bogotá D.C., Colombia
Tel: (+57-1) 510.8500

Página 1 de 8

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	74	DE	105



construidas bajo la normatividad vigente por otro contratista, que no cumplen con las resistencias necesarias) y/o ante eventos de naturaleza hidrogeológica sobre dichas obras existentes, estos fallos¹, defectos o consecuencias no serán responsabilidad de contratista adjudicatario del presente proceso de licitación. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

4. En atención a la posibilidad existente de que por motivos no imputables al contratista (Ejm: Un fenómeno de inundación) se requiera la concentración y/o incremento de actividades en un determinado frente de la obra, entendemos que el contratista deberá acelerar las obras que lo requieran y la Entidad revisará los análisis de precios unitarios para ajustar tales actividades, conforme el coste adicional de material, personal y equipos en que el contratista incurra, con el objetivo de salvaguardar el equilibrio económico del contrato. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

5. En el numeral 4.1 del Anexo Técnico 1, se menciona lo siguiente:

"4.1 Etapa de Pre-construcción.

En esta etapa el contratista deberá realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias y suficientes sobre los estudios y diseños existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños.

La etapa de pre-construcción tendrá un plazo total de noventa (90) días calendario, la cual podrá consistir en los siguientes literales, de los cuales el contratista aplicará el que sea necesario para el proyecto:

4.1.1 Revisión estudios y diseños

El tiempo para revisión de los Estudios y Diseños entregados por la entidad será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la orden de inicio del contrato.

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que el INVIAS entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizada esta etapa, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por el INVIAS y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

4.1.2 Ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños.

Si durante esta etapa en la revisión de los estudios y diseños entregados por el INVIAS, se encuentra por parte del contratista con el aval de la interventoría que es necesario

¹ Documento, pliego de condiciones definitivo:

- a. Fallos y/o asentamientos de cimentaciones profundas existentes
- b. Fallos y/o cualquier tipo de daños en protecciones de taludes y/o Geotécnicas existentes.
- d. Fallos y/o ondulaciones y/o desviaciones y/o asentamientos de elementos estructurales y/o no estructurales en estructuras de Puentes Existentes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	75	DE	105



adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños y/o los segmentos viales con el fin de asegurar los resultados del Contrato, el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir del vencimiento de la revisión inicial (numeral 4.1.1), para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor."

Teniendo como precedente la anterior redacción, y una vez realizada una revisión general de la información disponible que ha podido ser descargada, nos permitimos llamar la atención a la entidad en el sentido de observar que los plazos indicados para las actividades anteriormente descritas serán de difícil cumplimiento. La anterior información se base en la poca información con que se cuenta para llegar a un nivel de detalle que en el tiempo limitado de tres (3) meses llegue a un nivel de Fase III de estudios y diseños. Por lo anterior solicitamos a la entidad reconsiderar los tiempos de los numerales citados en relación a la etapa de pre-construcción.

6. Se solicita a la Entidad de manera atenta publicar los estudios y diseños que soportan las actuaciones de mantenimiento rutinario y periódico que ha venido adelantando en los sectores viales de todos los Módulos.

ALCANCE TÉCNICO:

7. Dentro de las partidas de presupuesto oficial del módulo 1 tramo Duitama – Pamplona, se encuentran actividades de cimentación, sostenimiento, anclajes especiales y algunas estructuras. Sin embargo en el Apéndice Técnico 1 no se encuentra su ubicación ni mayor detalle respecto de su ubicación, tampoco en la información suministrada en el cuarto de datos de los estudios de referencia. Por lo que agradecemos dar más detalle y solicitamos un mayor nivel de precisión en el documento Anexo Técnico 1 en cuanto del alcance de la ejecución de estas partidas de obras faltantes y/o inconclusas.

8. En relación a la información disponible suministrada no ha sido posible descargar la información completa respecto de los tramos Duitama – Pamplona, 2.2. CARARE y 2.3 CORREDOR CÚCUTA AGUA CLARA tiene problemas para descargar la información. Por lo anterior, agradecemos poner a disposición de los interesados la información faltante.

APENDICE D – GESTIÓN AMBIENTAL

9. Se solicita a la Entidad aclarar cuáles son las fuentes de materiales aptas técnicamente que considero para la Estructuración del Proyecto.

10. Se solicita a la Entidad confirmar si esta recibió de forma parcial y/o definitiva los tramos susceptibles de actuación del corredor objeto del presente proceso, en especial en lo que tiene que ver con excavaciones en tramos de vía a cielo abierto, pavimentos, bases

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	76	DE	105



y sub-bases, estructuras de drenaje, entre otros y suministrar información respecto de los tramos que fueron objeto de recepción para cada uno de los módulos.

INFORMACIÓN AMBIENTAL & SOCIO PREDIAL

11. Frente al plazo de ejecución establecido por el contratante de seis (6) meses, entendemos que el proyecto cuenta con licencias ambientales vigentes, en este caso agradecemos informar información al respecto.
12. Teniendo en cuenta que el contrato podría verse retrasado por cuenta de la demora en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales, entendemos que la Entidad compensará al contratista en plazo y costo cuando la demora no le sea atribuible al contratista, y esta dependa de terceros intervinientes. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.
13. En línea con la pregunta anterior se solicita a la Entidad informar si los tramos de intervención de los módulos objeto del presente proceso cuentan con pasivos ambientales pendientes, en cuyo caso se solicita publicar toda la información correspondiente.
14. Se solicita informar si el proyecto cuenta con autorización de explotación temporal para explotación de materiales de construcción, en cuyo caso se solicita publicar toda la información disponible al respecto.
15. Teniendo en cuenta el término de duración del contrato y la necesidad de materiales para el proyecto a través de Autorizaciones Temporales, se precisa que existe la posibilidad de negación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Minería ANM. Al respecto se solicita a la Entidad aclarar que acercamientos han realizado con dicha Autoridad para el otorgamiento de las Autorizaciones Temporales necesarias y cuáles son los tiempos estimados para surtir dichos tramites por parte de las entidades estatales encargadas de emitirlos.
16. Se solicita informar cuales son las fuentes de materiales y títulos mineros considerados para el suministro de materiales para la ejecución del proyecto.
17. En el evento de que el proyecto no cuente con licencias ambientales previas, entendemos que los costos y tiempos que acarrea la formulación de un EIA para dicho corredor serán asumidos por la Entidad. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.
18. De acuerdo a las zonas por donde discurre el proyecto, se solicita aclarar si en la zona del proyecto se encuentran oficialmente comunidades étnicas y si se cuenta con el correspondiente trámite de consulta previa. Al respecto la Corte Constitucional ha determinado que dicha consulta es obligatoria, por lo que en consecuencia sus costos no pueden estar asociados al AIU del contrato, ni los tiempos de dicha labor sujetos al término contractual. Al respecto se solicita a la Entidad informar cómo ha contemplado la situación en comento, así como cuales son las provisiones económicas y de plazo que ha contemplado.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	77	DE	105



19. Se solicita informar desde el punto de vista arqueológico, si existen a la fecha estudios de prospección arqueológica para las zonas y tramos a intervenir en cada uno de los módulos.

20. Entendemos que se debe considerar la elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual no se encuentra asociado al AIU del proyecto, por ser una labor netamente técnica que implica en el caso de hallarse presencia arqueológica una alta inversión económica y de tiempo. Al respecto entendemos que ante un hallazgo de este tipo la Entidad compensará en tiempo y costo al contratista por los tiempos y demoras asociados a este riesgo, en el evento de que ante la materialización del mismo sea necesario realizar modificaciones sustanciales a los diseños del proyecto, por causas no imputables al contratista. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

21. Se solicita informar el estado de avance de la gestión y adquisición predial para la construcción y/o mejoramiento de los tramos de cada uno de los módulos a intervenir. Así como de aportar información respecto de los avalúos realizados durante otros procesos, ofertas de compra y adquisición de terrenos cuya titularidad ya este a nombre de INVIAS.

22. Se solicita aclarar el estado de los trámites ambientales realizados, pendientes y requeridos para los tramos de intervención, a nivel de: consultas previas con comunidades indígenas y/o afrodescendientes, PAGA, Licencias Ambientales y modificatorios de licencia ambiental, permisos de vertimientos, permisos de ocupaciones de cauce, permisos sobre el manejo de aguas subterráneas, Zodmes, fuentes de materiales, entre otros que sean requeridos.

OBSERVACIONES TECNICAS GENERALES

23. Se solicita a la Entidad informar los turnos y calendarios de trabajo considerados en la estructuración del presupuesto oficial.

24. Se solicita a la Entidad de manera atenta, publicar la información actualizada a la fecha, asociada a los ZODMES autorizados, propietarios, localización y sus capacidades reales remanentes para los módulos objeto del presente proceso de contratación.

25. Se solicita a la Entidad informar si el proyecto cuenta dentro de Licencia Ambiental con permiso de emisiones atmosféricas para planta de asfalto.

26. Se solicita a la Entidad informar si para la estimación de los precios de los materiales considero precios materiales de fuentes ya establecidas en el corredor vial.

27. Se solicita a la Entidad publicar el desglose del precio unitario que soporta la partida correspondiente a la partida REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	78	DE	105



MATRIZ DE RIESGOS

28. *Riesgo No 1. Orden público: Asignado a la Entidad y el Contratista*

De acuerdo a lo regulado en i. los CONPES (3107, 3714 y 3807) referente a que los riesgos deben ser asumidos en mayor parte aquella parte que se encuentre en mejor condiciones para mitigar sus efectos o impactos sobre el proyecto y en ii. Los artículos 22 y 315 de la Constitución Política, que reglamentan que será deber del Estado Colombiano y en este caso del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, garantizar el derecho a la paz, la seguridad y de mantener y conservar el orden público en donde se encuentren los proyectos que se adelanten, se solicita a la Entidad modificar la asignación del Riesgo No. 1 para que sea fijado 100% a cargo de la Entidad por ser entre las partes, la que por su naturaleza y competencia está en mejor capacidad de mitigarlo.

29. *Riesgo No 6. Por ajuste de Estudios y diseños:*

Se solicita la publicación del acta de recibo de los contratos precedentes en el corredor, con el fin de poder verificar que actividades son responsabilidad de los contratistas anteriores.

30. Teniendo en cuenta que el Riesgo No. 6 está asignado 100% al contratista, se solicita a la Entidad publicar toda la documentación de los diseños disponibles para los tres (3) módulos.

31. *Riesgo No 9. Gestión Ambiental:*

De conformidad con el objeto del presente proceso de selección la cual incluye, "Construcción...", entendemos que la Entidad ya debe tener conocimiento de las obligaciones ambientales y demás procesos por la existencia de los anteriores contratistas que alcanzaron a ejecutar algunas de las obras en el corredor, razón la cual se solicita a la Entidad, que suministre la información previa asociada al estado de los trámites ambientales existentes a la fecha, con el fin de que los interesados puedan revisarla a efectos de poder asumir este riesgo asociado a los trámites requeridos de la mejor manera.

De igual manera, respecto del Riesgo No. 9, se solicita a la Entidad eliminar de la exigencias de este riesgo en relación a tener que asumir o que le sean transmitidas las responsabilidades derivadas por los "Pasivos Ambientales", teniendo en cuenta que el contratista no debe ni puede hacerse cargo de los pendientes ambientales y/o responsabilidades que han dejado otros contratistas, menos cuando no los conoce y por ende no puede cuantificarlos.

En el evento de que la Entidad no acepte la observación anterior, se solicita publicar y discriminar de forma clara y precisa a que pasivos ambientales se refiere

32. *Riesgo 10- Social:*

Se solicita a la Entidad modificar el presente riesgo para que sea compartido entre la Entidad y el Contratista, teniendo en cuenta la variedad de contratistas que han estado antes en la obra y que el proyecto discurre por zonas con alta presencia de comunidades y confluyen muchos actores a nivel de indígenas, transportadores, entre otros.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
			VERSIÓN		2	
			PÁGINA	79	DE	105



Al respecto la Entidad debe asumir este riesgo con el nuevo contratista, pues pueden existir actualmente sectores inconformes por las demoras generales que ha tenido el proyecto, independiente del curso de las reclamaciones de la comunidad a la fecha y de lo que trata el Riesgo No. 7 en materia de adquisición y expropiación predial.

33. Riesgo No. 7 Predial:

Se solicita a la Entidad reasignar el riesgo No. 7 de manera compartida entre el INVIAS y el Contratista, teniendo en cuenta que si bien el contratista será quien realice la gestión predial, es la Entidad quien se encuentra en la mejor posición para brindar el apoyo interinstitucional para mitigar el riesgo en caso de presentarse situaciones críticas como expropiaciones administrativas y/o judiciales, asentamientos ilegales, resguardos indígenas, entre otros, lo anterior teniendo en cuenta que sin el apoyo de la Entidad el contrato puede sufrir consecuencias graves en cuanto a su ejecución por la dilatación de los plazos y los sobre costos que puedan darse en la etapa de pre construcción, situación que es muy común en este tipo de contratos, como es de conocimiento de la Entidad.

34. Riesgo 15 Riesgo de alteración del PAC por circunstancias no imputables al INSTITUTO o por circunstancias de fuerza mayor o por estados de excepción decretados en el país:

El riesgo No. 15 en comentario está asignado actualmente tanto a la Entidad como al Contratista, al respecto el tratamiento del riesgo y/o su forma de mitigación de acuerdo a la matriz de riesgos es:

"EL INSTITUTO deberá efectuar los trámites administrativos que garanticen la disponibilidad de los recursos para la totalidad del plazo del contrato, así como los trámites para contar con el PAC de manera oportuna. Así mismo, se hará monitoreo constante a cualquier circunstancia que impacte la disponibilidad del PAC con el fin de adoptar las medidas que puedan superarlas."

Teniendo en cuenta que el deber de planeación es única y exclusivamente de la Entidad, entendemos que la misma para la estructuración del presente proceso de selección efectuó todas las diligencias pertinentes para garantizar los recursos del mismo, con el objetivo de pagar al contratista en tiempo y forma, en consecuencia es claro que será obligación de la Entidad la de remunerar al contratista de acuerdo a la forma de pago establecida en la minuta del contrato, conforme el avance de la ejecución de la obra, por lo cual resulta totalmente inocuo el pretender asignar al contratista un riesgo cuya responsabilidad y mitigación corresponde netamente al INVIAS.

Aun cuando se presente un evento de fuerza mayor o un estado de excepción decretado por el Gobierno, es responsabilidad de la Entidad contar con los CDP, vigencias futuras y demás recursos que requiera para cancelar los trabajos realizados por el contratista, actividad que como se sabe las Entidades Estatales realizan previo a la apertura de sus licitaciones públicas. Así pues los eventos de fuerza mayor o los estados de excepción no servirán de excusa para que la Entidad evada la responsabilidad de pago del contrato, ya que como la misma matriz de riesgos indica esta situación generaría un desequilibrio económico del contrato, en donde el contratista sufriría las mayores pérdidas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	80	DE	105



En virtud de lo anterior, en atención a que las medidas de mitigación del riesgo No. 15 corresponden a acciones que dependen únicamente de la Entidad como se evidencia en la matriz de riesgos y a que el contratista no tiene ninguna acción que genere, materialice o mitigue el mismo, se solicita que el Riesgo No. 15 sea reasignado con cargo 100% al INVIAS.

35. En el evento de que la Entidad no tenga en cuenta la observación anterior, se solicita a la misma incluir en el mencionado Riesgo No. 15 que el contratista solo lo asumirá cuando la Entidad lo compense en tiempo y plazo por los perjuicios que el no pago de la obra ejecutada genere, con los intereses moratorios a que haya lugar.

36. Se solicita incluir en la matriz de riesgos un nuevo riesgo de tipo operacional asignado 100% a la Entidad, por los mayores plazos en la ejecución de las obras generados por cuenta de los retratos derivados por la demora en la expedición de licencias y/o permisos ambientales por aspectos no imputables al contratista.

37. Se solicita incluir en la matriz de riesgos un nuevo riesgo de tipo operacional asignado 100% a la Entidad, por los mayores plazos en la ejecución de las obras generados por cuenta de los retratos derivados por la demora en la gestión y expropiación predial por aspectos no imputables al contratista.

38. Se solicita a la Entidad de manera atenta aclarar cuál es la actual posición jurídica, así como la responsabilidad asociada del contratista que ejecutó las obras existentes en el corredor, respecto de las deficiencias que el mismo pudiera presentar.

39. Dada la complejidad del proyecto, se solicita a la Entidad de manera atenta publicar la valoración del análisis de riesgo cuantitativo del proyecto e informe la apropiación presupuestal provisionada por tal concepto dentro de la estimación del A.I.U del proyecto.

MINUTA DEL CONTRATO

40. Entendemos que en caso de surgir la necesidad de introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar por parte de la Entidad, el contratista tiene a bien sustentar el impacto que los cambios generen, pero en todo caso, entiende el proponente que la Entidad reconocerá de manera integral los costos de revisión de los diseños, así como de la ejecución de las obras. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

41. En caso de que nuestro entendimiento sea correcto respecto en la observación anterior, se requiere a la Entidad al establecimiento de un mecanismo de reajuste ágil y oportuno para la ejecución de la obra, aclarando que el no establecimiento de este mecanismo no implica la renuncia de parte del contratista para solicitar el reajuste que considere necesario.

42. Entendemos que en caso cambios normativos o legislativos, el Contratista tendrá derecho a una revisión de las condiciones contractuales del contrato, en materia de plazo y costo. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	81	DE	105

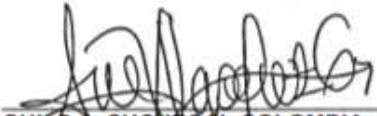


43. Se solicita a la Entidad de manera atenta, limitar la responsabilidad del Contratista hacia la Entidad y sobre el proyecto al 100% del valor total del proyecto.
44. Se solicita de manera atenta a la Entidad, aclarar las soluciones y procedimientos que realizará la misma, en caso de modificación unilateral por parte de la Entidad, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.
45. Se solicita de manera atenta a la Entidad, aclarar cuál será la responsabilidad del contratista en el evento que se susciten daños indirectos o consecuenciales dentro del proyecto, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.
46. Se solicita a la Entidad de manera atenta, incluir en la minuta del Contrato una cláusula mediante la cual se establezca entre las Partes la señalada cláusula compromisoria, pacto arbitral.
47. Respecto de las CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA el pliego reza:

"DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al _____, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes."

De acuerdo a la cita anterior, se solicita indicar cuál será la siguiente instancia en caso de no llegarse a un acuerdo luego de ser dirimidas con el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO.

Cordialmente,


OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Andrea Ximena Vásquez Gaitán
Ingeniera de Proyecto

OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Carrera 17 # 93-09 Piso 8 - Edificio Ecotower - Bogotá D.C., Colombia
Tel: (+ 57-1) 518 8500

Página 9 de 9

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación No. 1 y 2.

En relación con su solicitud se informa que las garantías vigentes se encuentran publicadas en el SECOP II y las actas de recibo de los contratos vigentes actualmente serán entregadas al contratista en el momento de su terminación.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	82	DE	105

Respuesta Observación No. 3

En respuesta a su observación se precisa que para la aplicación de la Garantía de Estabilidad se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA, que entre otros establece: “El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.”

Respuesta Observación No. 4

En relación con su solicitud, informamos que no corresponde a la Entidad, en esta etapa del proceso, pronunciarse sobre hechos supuestos, como por ejemplo el fenómeno de inundación descrito. Las condiciones de modo, tiempo y lugar que alteren las condiciones del Contrato derivado del presente proceso de selección, deberán evaluarse durante la etapa de ejecución conjuntamente con la Interventoría contratada para el seguimiento y control de las obras y tomando como referencia la asignación de riesgos realizada.

Respuesta Observación 5, 6,7 y 8.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del Anexo Técnico de cada uno de los módulos. Se realizarían las revisiones correspondientes en los archivos consignados en el cuarto de datos.

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades se desarrollaran de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del anexo técnico y en el apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación.

En relación con la solicitud de modificación del plazo de preconstrucción, la Entidad no lo considera procedente ya que dicho plazo contractual se ha determinado bajo la consideración de que los oferentes deberán poseer la correspondiente capacidad logística, técnica, jurídica y financiera para la ejecución de las actividades que conforman el proyecto en el plazo establecido para ello, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en las vigencias 2021 y 2022.

Respuesta Observación 9.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Respuesta Observación 10.

En atención a su solicitud, la Entidad requiere al interesado precisar el alcance de la información solicitada y a cuales tramos hace referencia, toda vez que el corredor en mención hace parte de la red vial a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Respuesta Observación 11.

En atención a su solicitud, se informa que las intervenciones a desarrollar en el corredor vial Duitama-Pamplona no requieren licencia ambiental, no obstante, si durante la ejecución del contrato de obra, agotados todos los lineamientos de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura aplicables, llegare a requerirse trámites que superen el alcance de dicha guía como una eventual Licencia, garantizando todas las actuaciones

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	83	DE	105

que sean necesarias para para ejecución del proyecto y en articulación con el Instituto el contratista deberá realizar todos los trámites a que haya lugar y regirse por lo que estos dispongan.

Se recuerda que durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social predial y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales y/o sociales requeridos, la autoridad ambiental o social competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna. Esta actividad será liderada por el profesional aprobado como LÍDER DE INTEGRACIÓN quien articulará las gestiones necesarias con los especialistas y profesionales competentes.

Respuesta Observación 12.

No es correcto su entendimiento. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado.

Respuesta Observación 13.

Se informa que el proyecto no cuenta con pasivos ambientales que intervengan en el normal desarrollo de las obras.

Respuesta Observación 14,15 y 16.

Con respecto a lo observado, el INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Respuesta Observación 17.

No es correcto su entendimiento. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado.

Respuesta Observación 18,19, 20, 21 y 22.

En respuesta a su solicitud la Entidad informa que para cada caso particular, rige lo establecido en los Apéndices Social, Predial y Ambiental publicados con el pliego de condiciones definitivo. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el cláusulado.

Respuesta Observación 23.

Los Análisis de precios unitarios son de referencia, el Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	84	DE	105

Respuesta Observación 24.

Referente a la información de las zonas de préstamo, se aclara que los análisis de precios unitarios son de referencia y de acuerdo al anexo técnico en pliego de condiciones es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, gestores de residuos de construcción y demolición autorizados en la zona, sitios de almacenamiento temporal y demás requisitos exigibles en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Respuesta Observación 25.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Respuesta Observación 26.

Se aclara que los análisis de precios unitarios son de referencia, de acuerdo con los valores de mercado, no obstante, la entidad realizará la revisión de los precios de los materiales y se ajustará en algunos insumos que resulten aplicables en el presupuesto definitivo.

Respuesta Observación 27.

De acuerdo con el Apéndice B. Especificaciones y Normas Técnicas, el pago de esta actividad será GLOBAL, por ende no se desglosa la respectiva partida y cubre todo lo necesario para llevar a cabo REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL y las demás consideraciones consignados en el Anexo Técnico.

Respuesta Observación 28.

La Identificación y Tipificación del Riesgo de Orden Público en las zonas de influencia de las actividades constructivas del presente proceso de selección, ha sido considerada de posible manifestación durante la ejecución de las actividades dispuestas en el contrato que se derive de dicho proceso.

De la posible ocurrencia del evento y a la valoración dada al mismo, se han tenido en cuenta las posibles consecuencias desfavorables no solo para el INVIAS sino también al Contratista de la Obra y su Interventoría, es decir que las afectaciones involucran a los participantes directos. De igual forma, el Tratamiento a ser Implementado para lograr la Mitigación de la manifestación del Riesgo, plantea de manera clara las acciones a tomar en caso de presentarse dicha situación donde se advierte que es de responsabilidad del contratista comunicar al Interventor e INVIAS la novedad tal como se registra. El INVIAS, no endilga al contratista responsabilidad alguna frente a las acciones diferentes a las de Informar, solicitar la solución, asegurar sus bienes y replantear un plan de contingencia para superar el atraso ante la manifestación de Riesgos Sociales y de Orden Público previsibles en las zonas de influencia de las obras tal como lo prevé la Matriz de Riesgos.

Es claro que la Entidad ni los contratistas de obra e interventoría son las organizaciones funcionales y competentes para dar solución temporal o final a estos asuntos los cuales podrían alterar la ejecución contractual, asistiendo únicamente el deber y la responsabilidad de comunicar la manifestación del riesgo, actuar en la protección de sus colaboradores, de los insumos, maquinaria y equipos en general, replantear actividades como consecuencia de los tiempos perdidos y participar en el aporte de soluciones. Por lo anterior, el INVIAS no acepta la Observación y ratifica lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	85	DE	105

Respuesta Observación 29.

En relación con su solicitud se informa que las actas de recibo de los contratos vigentes actualmente serán entregadas al contratista en el momento de su terminación.

Respuesta Observación 30.

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y se mantiene lo previsto en la descripción del riesgo.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del Anexo Técnico.

Respuesta Observación 31

La Entidad tiene identificados los pasivos sociales y ambientales, que en desarrollo de otros proyectos viales no se cumplieron a cabalidad, no obstante los mismos no interfieren el desarrollo normal de las obras.

Respuesta Observación 32

Una vez revisada su solicitud, la entidad ratifica la asignación del Riesgo Social, en virtud de la responsabilidad conferida al Contratista para la ejecución de la Gestión Social del Proyecto, para lo cual el mencionado contratista deberá efectuar el adecuado seguimiento a todos los protocolos y procesos de gestión social que pudiesen requerirse, ejecutando las labores requeridas para tal fin en desarrollo del Contrato derivado del presente proceso de contratación.

Respuesta Observación 33.

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de la inclusión de este nuevo riesgo no encuentra soporte conforme a las obligaciones asignadas al contratista, por lo cual no se acepta su observación.

Respuesta Observación 34.

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de modificación del riesgo asignado a las dos partes no procede, por lo cual no se acepta su observación.

Respuesta Observación 35.

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de la inclusión de este nuevo riesgo no encuentra soporte conforme a las obligaciones asignadas al contratista, por lo cual no se acepta su observación.

Respuesta Observación 36 y 37.

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de la inclusión de este nuevo

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	86	DE	105

riesgo no encuentra soporte conforme a las obligaciones asignadas al contratista, por lo cual no se acepta su observación.

Respuesta Observación 38.

En relación con su solicitud, la Entidad informa que no se tiene conocimiento de procesos jurídicos en contra de contratistas que han ejecutado obras existentes en el corredor.

Respuesta Observación 39.

La valoración de Riesgos de la Ejecución contractual así como la cuantificación del mismo no está tasada en dinero. La medición se limita a conocer la Probabilidad de la manifestación de un posible suceso no deseado y del Impacto que podría causar durante el desarrollo del contrato. El documento CONPES 3714 de 2011 en los criterios de estimación valora la Probabilidad y el Impacto mediante una Estimación Cualitativa, método empleado por el INVIAS. Así mismo, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: “El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial”

Respuesta Observación 40.

No es correcta su interpretación, los costos asociados a las actividades que ejecutará el Contratista en cualquiera de las fases del proyecto se encuentran previstos en el presupuesto del proceso. EL Contratista en la estructuración de su propuesta deberá prever la totalidad de los costos que demande el cumplimiento del objeto del contrato.

Respuesta Observación 41.

Reiteramos que no es correcta su interpretación, los costos asociados a las actividades que ejecutará el Contratista en cualquiera de las fases del proyecto se encuentran previstos en el presupuesto del proceso. EL Contratista en la estructuración de su propuesta deberá prever la totalidad de los costos que demande el cumplimiento del objeto del contrato.

Respuesta Observación 42.

No es correcto su entendimiento. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado.

Respuesta Observación 43.

No es procedente su observación, el contratista debe cumplir las obligaciones y estructurar sus costos conforme a lo previsto en el proceso.

Respuesta Observación 44.

Las actuaciones que adelante la Entidad en desarrollo del contrato estarán sujetas a las condiciones normativas y jurisprudenciales.

Respuesta Observación 45.

El alcance obligacional a cargo del Contratista corresponde al descrito en los documentos precontractuales, los postulados legislativos y los pronunciamientos jurisprudenciales.

Respuesta Observación 46.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	87	DE	105

Las cláusulas que regirán la relación contractual corresponden a las publicadas en la minuta dada a conocer a los interesados.

Respuesta Observación 47.

Nos acogemos la observación, para lo cual se realizarán los ajustes pertinentes en la minuta tipo, la cual será publicada junto con los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACION 30

Referencia interna: LP-DT-048-2020
Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De: CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A
Usuario: Construcciones El Condor S.A
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 5:09:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2067896
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones-Construcciones el condor s.a

Medellín, 14 de octubre de 2020

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO LICITATORIO: LP-DT-048-2020

OBJETO: “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES.”

Respetuoso saludo,

Construcciones El Cóndor S.A., con interés en el proceso de contratación del asunto y encontrándonos dentro de la debida oportunidad, presentamos las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	88	DE	105

1. En el numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

•MODULO 3. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUCUTA-SARDINATA-OCAÑA-AGUACLARA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL CORRESPONDA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) CUYA LUZ PRINCIPAL ENTRE EJES DE APOYOS CONSECUTIVOS (ESTRIBO-PILA O PILA-PILA O PILA-ESTRIBO O ESTRIBO - ESTRIBO) SEA MAYOR O IGUAL A 63 METROS.

De manera respetuosa, se solicita a la entidad no se excluyan los puentes construidos en un solo sistema constructivo en caso particular en CONCRETO, por lo cual se solicita modificar la experiencia general y se acepten puentes en estructura en Concreto y/o Metálica es decir quede de la siguiente manera:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y/O METALICA)

2. ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

De manera respetuosa, se solicita a la entidad publicar la totalidad de los estudios, diseños y documentos técnicos, esto con el fin de tener un adecuado análisis y estructuración del proyecto.

3. ADQUISICION PREDIAL.

Solicitamos precisar el estado de la adquisición predial y el estado de la socialización del proyecto con las comunidades.

4. MATRIZ DE RIESGOS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	89	DE	105

Solicitamos una revisión a la asignación de riesgos establecida en la matriz publicada en cuanto a:

- Riesgo No. 4: *“Desabastecimiento de materias primas e insumos”*. Debe ser un riesgo compartido entre la entidad pública y el privado, ya que ningún contratista está obligado a asumir riesgos imprevisibles y en este caso, irresistibles como es no conseguir una material o insumo en el mercado colombiano o en caso de conseguirse, obligarlo a proveerlo al proyecto aún en caso de que esto represente un desequilibrio económico del contrato en contra del contratista. Este riesgo debe ser compartido, estableciendo que, en caso de sobrecostos por cambio o escasez de material o insumo, este debe ser asumido por la entidad contratante.
- Riesgo No. 6: *“Por Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios requeridos”*. En este caso se acepta asumir el riesgo cuando estos ajustes a los estudios y diseños son solicitados y realizados por el contratista como establece el riesgo No. 8, más no es aceptable asignar este riesgo al contratista cuando los ajustes o modificaciones son solicitados por la entidad contratante, en este caso el riesgo debe ser asumido completamente por la entidad pública y no por el contratista.
- Riesgo No. 10: *“Social: Riesgo asociado al proceso de consulta previa que realice el Contratista que estén en cabeza de éste”*. Solicitamos la reasignación de estos riesgos a la entidad pública ya que según la Ley 1682 de 2013 art.39 previo a sacar el proyecto a licitación pública, se debieron surtir todas las consultas previas que fueran necesarias; por tanto, el riesgo social derivado de consultas previas es un riesgo de la entidad pública. Así mismo, el proceso de consulta previa es un proceso que no depende de las gestiones del contratista, en esta intervienen las comunidades y entidades públicas que, en caso de demoras o sobrecostos por este trámite, se convierten en hecho de fuerza mayor para el contratista y por tanto, deben ser reconocidos por la entidad contratante como quien está en mejores condiciones de gestionar este riesgo.

Cordialmente

Juan Diego Araque Munoz
Profesional de licitaciones
Construcciones el Condor S.A

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

En atención a su solicitud se sugiere al Interesado revisar el alcance establecido en el Anexo Técnico para el Modulo 3, que establece el alcance priorizado para el corredor, el cual incluye actividades de mejoramiento mediante la CONSTRUCCION del nuevo puente vehicular sobre el Rio Zulia. Por lo anterior, la Entidad mantiene los requerimientos de experiencia conforme a la actividad de mayor relevancia correspondiente a la construcción del puente vehicular, conforme al establecido en la matriz de experiencia de Colombia Compra Eficiente.

Respuesta Observación 2.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	90	DE	105

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del anexo técnico.

Respuesta Observación 3.

En relación con su solicitud, se reitera que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en los Apéndices Social, Predial y Ambiental publicados con el Pliego de Condiciones definitivo.

Respuesta Observación 4.

Riesgo 4: Con respecto a lo observado, el INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Riesgo 6: En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y se mantiene lo previsto en la descripción del riesgo.

Riesgo 10: Una vez revisada su solicitud, la entidad ratifica la asignación del Riesgo Social, en virtud de la responsabilidad conferida al Contratista para la ejecución de la Gestión Social del Proyecto, para lo cual el mencionado contratista deberá efectuar el adecuado seguimiento a todos los protocolos y procesos de gestión social que pudiesen requerirse, ejecutando las labores requeridas para tal fin en desarrollo del Contrato derivado del presente proceso de contratación.

OBSERVACION 31

Referencia interna:	<u>LP-DT-048-2020</u>
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	CONCAY S.A.
Usuario:	JUAN CARLOS CARVAJAL
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 5:52:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2068217
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al pre-pliego de condiciones

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	91	DE	105



Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Referencia: Proceso de licitación LP-DT-048-2020, que tiene por **OBJETO:**
"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O
MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS
CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA
"CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES",
LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y
NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES
Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Cordial saludo,

Como interesados en participar en la Licitación de la referencia nos permitimos hacer las siguientes observaciones al proyecto de pliegos, sus anexos y apéndices.

- Teniendo en cuenta que la licitación de la referencia consta de 3 módulos cuyos valores de obra básica en el presupuesto oficial son:

	Costo por Módulo	porcentaje de comparación
Módulo 1	154,425,402,484	
Módulo 2	74,486,862,436	48%
Módulo 3	25,598,886,513	34%

Y adicionalmente en el Anexo 1 (Anexo Técnico) se señalan los requerimientos de Personal mínimo para cada módulo, siendo en los tres módulos el mismo requerimiento, y, que obviamente al ser iguales y hacer parte de los costos administrativos a analizar para cada Módulo, no vemos como los porcentajes de AIU presentados en el presupuesto oficial de cada Módulo son iguales (todos 30 %). Análogamente al párrafo anterior los requerimientos de equipos presentan la misma situación en cuanto a Tipo, Cantidad y Capacidad de los equipos mínimos requeridos, siendo también desproporcionado el requerimiento por las mismas razones de diferencias en los valores y cantidades de obras a ejecutar, por lo que se solicita revisar el dimensionamiento y condiciones de disponibilidad de equipos según la necesidad real de cada Módulo.

- Como complemento a lo anterior tenemos que de acuerdo con lo establecido en los Apéndices E y D del pliego en lo que respecta a las inversiones correspondientes a

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO		CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
			VERSIÓN	2		
			PÁGINA	92	DE	105



los capítulos Ambientales y Sociales y dado que las obligaciones que se deben incluir en el % de administración de los contratos contempla lo siguiente:

PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL

El establecimiento del **presupuesto** reconocido como el plan de inversión ambiental, debe partir de la verificación de cuáles responsabilidades hacen parte del AIU del proyecto y cuáles están contenidas en las Especificaciones Generales de Construcción que establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo, de obligatorio cumplimiento por los contratistas lo cual se reconoce a cargo de la Administración del proyecto, y por lo tanto debe estar incluida en la propuesta económica presentada.

De acuerdo al numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública, se establece que las actividades ambientales y sociales que se relacionan a continuación, deben estar contenidas por el contratista en su porcentaje (%) de administración del costo directo de las obras presentado en su propuesta, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el objeto contractual: i) Personal ambiental vinculado al proyecto; ii) Gestión para la obtención de permisos y autorizaciones para el uso de recursos naturales; iii) Pagos de seguimiento y evaluación de permisos y autorizaciones por parte de la autoridad ambiental competente; iv) Los monitoreos ambientales, exceptuando los establecidos por la autoridad ambiental competente por permisos de ocupación de cauce; v) Todas las actividades relacionadas con el manejo de residuos líquidos y sólidos; vi) Todas las actividades requeridas para el funcionamiento y manejo de campamentos e infraestructura temporal; vii) Las relacionadas con el cumplimiento de Salud ocupacional (seguridad y salud en el trabajo); viii) Transporte del personal ambiental y social en obra; ix) Reuniones de inicio, avance y cierre de socialización; x) Piezas divulgativas básicas generadas directamente por el contratista.

Las compensaciones derivadas y la gestión necesaria para los permisos de emisiones atmosféricas, concesiones de aguas, permisos de vertimientos, licencias ambientales de autorizaciones mineras (actividades industriales), así como los monitores isocinéticos, monitoreo en fuentes hídricas requeridos en los permisos de vertimientos, concesión de aguas, y demás obligaciones con autoridades ambientales que se requieran para el funcionamiento de las instalaciones temporales, y para el suministro de los productos contratados como ítem de obra, que acorde a las especificaciones generales de construcción determinan no solo las características técnicas para los materiales sino que también incluyen insumos y las actividades del proceso de transformación de material, deben estar inmersos dentro de dichos ítem de obra y/o la administración del proyecto según corresponda.

PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL (presupuesto).

El establecimiento del presupuesto reconocido como inversión social, debe partir de la verificación de cuáles responsabilidades hacen parte del AIU del proyecto y cuáles están contenidas en las Especificaciones Generales de Construcción que establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo, de obligatorio cumplimiento por los Contratistas, lo cual se reconoce a cargo de la Administración del proyecto, y por lo tanto debe estar incluida en la propuesta económica presentada.

De acuerdo al numeral 5.3 del Manual de Interventoría, se establece que las actividades ambientales y sociales que se relacionan a continuación deben estar calculadas por el Contratista en su porcentaje (%) de administración del costo directo de las obras presentado en su propuesta, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el objeto contractual:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	93	DE	105



- Personal ambiental y social.
- Gestión para la obtención de permisos y autorizaciones para el uso de recursos naturales.
- Pagos de seguimiento y evaluación de permisos y autorizaciones por parte de la autoridad ambiental competente.
- Monitoreos ambientales, exceptuando los establecidos por la Autoridad Ambiental competente por ocupación de cause.
- Todas las actividades relacionadas con el manejo de residuos líquidos y sólidos.
- Todas las actividades requeridas para el funcionamiento y manejo de campamentos e infraestructura temporal
- Las relacionadas con el cumplimiento de Salud Ocupacional.
- Transporte del personal ambiental y social en obra.
- Instalación y operación del SAU.
- Reuniones de inicio, avance y cierre de socialización.
- Piezas divulgativas básicas generadas directamente por el Contratista.
- Levantamiento de actas de vecindad de inicio y cierre.
- Gestión ante el ICANH para la obtención del Plan de Manejo de Arqueología Preventiva.
- Conformación y operación del Comité de Participación Comunitaria.
- Implementación del Proyecto de Contratación de Mano de Obra.
- Las demás actividades que señale el respectivo apéndice ambiental y social.

Adicionalmente a las citadas en el Manual de Interventoría, están contenidas en el porcentaje de administración las siguientes actividades:

- Instalación y operación de buzones satélites.
- Actas de vecindad de seguimiento
- Fichas socioeconómicas.
- La elaboración de Informes Trimestrales Estado Social de Proyectos, Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA's), la respuesta a los Autos de seguimiento y los documentos técnicos de Cesión o Giro Ordinario de la Licencia Ambiental.
- Gestiones y trámites ante el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras y demás autoridades del nivel central y territorial, sean estas de la rama legislativa, ejecutiva y/o judicial.
- Cumplimiento de acuerdos de Consulta Previa de naturaleza administrativa, relacionados con gestiones intergubernamentales, con empresas privadas u organismos no gubernamentales.
- Todo tipo de piezas divulgativas relacionadas con los Planes de Manejo de Tráfico y Programas de Señalización o Tránsito de Embarcaciones.

Teniendo en cuenta los factores enumerados que afectan los costos administrativos nos permitimos solicitar los Análisis para cada módulo de los correspondientes porcentajes de Administración que incluyan las obligaciones anteriormente citadas, ya que claramente en los APUS no está contemplado ningún costo para estas actividades.

- Adicionalmente solicitamos ser revisen los valores estimados como máximo para los estudios y diseños considerando la amplitud el alcance del mismo y la longitud de los módulos objeto del estudio

Ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños.

Si durante esta etapa en la revisión de los estudios y diseños entregados por el INVIAS, se encuentra por parte del contratista con el aval de la interventoría que es necesario adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños y/o los segmentos viales con el fin de asegurar los resultados del Contrato, el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	94	DE	105



sesenta (60) días calendario contados a partir del vencimiento de la revisión inicial (numeral 4.1.1), para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor.

Esto claramente puede tener el alcance de ejecución total de estudios Fase III, más cuando los existentes son estudios de 7 o más años de ejecución

Solicitamos se entregue un listado y balance de la información ambiental existente en cuanto a licencias, y permisos para los diferentes módulos y tramos.

- En referencia a la poca información de referencia en los documentos suministrados de los estudios y diseños vigentes en relación con Fuentes de Materiales, se pide que se separe el transporte de los precios de Subbase, base, mezcla asfáltica y concretos, volviéndolo un ítem aparte. Esto se invoca, por la incertidumbre del cumplimiento de la calidad de los materiales en las cercanías del proyecto y la localización de las obras dentro de los corredores
- En modulo 2 para los ítems de pilotes el rendimiento de excavación tanto como en maquinaria como en personal no representa la realidad de la actividad, ya que al aumentar el volumen los rendimientos cambian ligeramente siendo que la unidad de pago es el ml, P.E. el costo de personal para un metro lineal de un pilote de 1.0 m de diámetro es \$201.249,0 y para un pilote de 1.5 m de \$269.560,0 siendo el volumen a excavar para el primero de 1.02 m3 y del segundo 2.3 m3, por lo que, claramente el precio por unidad no está tomando el rendimiento correcto.
 - Para el módulo 2 el cálculo de las cantidades de los granulares en especial la subbase es muy baja a comparación de los demás materiales.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARVAJAL ARCINIEGAS
Ingeniero de Licitaciones
CONCAY S.A.

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación No.1

El porcentaje de AIU corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un treinta por ciento (30%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: “El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	95	DE	105

establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial”

Respuesta Observación No.2.

En relación con su solicitud, la Entidad informa que no acoge la observación y reitera lo indicado en el numeral 8. MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO, del Anexo Técnico, así mismo se reitera que: *“el proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.*

El Contratista analizará la necesidad de la disponibilidad de la maquinaria y equipos requeridos de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal.

Previamente a la movilización de los equipos hasta el sitio de realización de los trabajos, la Interventoría, verificará el estado, características y horas de uso del equipo ofrecido, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones, la Entidad procederá a aplicar al contratista las sanciones establecidas en el contrato.”

Respuesta Observación No.3.

En relación con su solicitud, se reitera que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en los Apéndices Social, Predial y Ambiental publicados con el Pliego de Condiciones definitivo y en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS.

Respuesta Observación No.4.

Se informa al interesado que la Entidad ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos referente a precios de ajuste y/o elaboración de estudios y diseños.

Respuesta Observación 5.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

Respuesta Observación 6.

Una vez revisada su observación, la entidad procedió a la revisión de los precios relacionados con el transporte y no considera pertinente la separación del transporte y deberá cumplir con lo estipulado en la especificación INVIAS

Respuesta Observación 7.

Con respecto al rendimiento de excavación se ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial definitivo.

Respuesta Observación 8.

Con respecto a las cantidades del ítem de subbases se ejecutara los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial definitivo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	96	DE	105

OBSERVACION 32

Referencia interna:

Descripción del proceso

De:

Usuario:

Fecha:

Para:

Referencia del mensaje

Tipo de mensaje:

Asunto:

LP-DT-048-2020

REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

Herdoiza Crespo Construcciones S.A. Sucursal Colombiana

Liliana Navarro

5 días de tiempo transcurrido (14/10/2020 6:44:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;

CO1.MSG.2068497

Observaciones

Observaciones Proceso LP-DT-048-2020



Herdoiza Crespo Construcciones S.A. Sucursal Colombiana



INVIAS

Bogotá, 14 de octubre de 2020
HCC-038-2020

Señores
INVIAS
Dirección de Contratación
Ciudad

REFERENCIA:

Licitación Pública LP-DT-048-2020
"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER- REGION CENTRAL Y SANTANDERES"

ASUNTO:

Observaciones a Licitación Pública LP-DT-048-2020

Respetados Señores,

De acuerdo con los documentos del proceso de licitación de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones e inquietudes:

1. Se solicita a la entidad confirmar si existe licencia ambiental para los módulos 1,2 y 3 asociadas a plantas de explotación de material de construcción; en caso de ser afirmativo solicitamos por favor se indiquen los PR de origen de estas.

2. Teniendo en cuenta que en los documentos:

a. Anexo1. Anexo Técnico en el numeral 7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL menciona "se debe garantizar la presencia de dos inspectores sito quienes serán responsables de propender por el cumplimiento y aplicación de los protocolos de bioseguridad en los frentes de obra"



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	97	DE	105



HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIANA

☎ PBX. +57 (1) 487 4657
📍 Transversal 23 N°54-33, Edificio Centro 04
Bogotá - Colombia

- b. Apéndice D numeral 3 plan de inversión ambiental menciona que se debe contemplar en el AIU entre otras actividades *"vii) Las relacionadas con el cumplimiento de Salud ocupacional (seguridad y salud en el trabajo"*
- c. Formulario 1 Presupuesto Oficial se define un ítem denominado *"provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por covid-19"*
- Se solicita a la Entidad aclarar cuales actividades se incluyen en el ítem "provisión para la implementación del protocolo de bioseguridad por covid19" y cómo será su forma de pago.
3. Se solicita a la Entidad indicar si existe una guía o metodología avalada por la misma para el cálculo de la huella de carbono; dando cumplimiento a lo mencionado en el numeral 3.2 ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR DENTRO DEL CONTRATO del anexo 1. Anexo técnico donde se indica lo siguiente:

"El contratista deberá realizar el cálculo de la huella de carbón generada por la maquinaria, vehículos y transporte aéreo utilizado durante la ejecución del proyecto, realizando mensualmente un aporte en bonos de carbón del 40% del total de emisiones generadas por las actividades anteriormente mencionadas del proyecto, estas cantidades deberán ser aprobadas y revisadas por interventoría, remitiendo los respectivos soportes, informes y certificados al gestor ambiental de la Entidad, para su verificación."

Adicionalmente, se solicita a la Entidad indicar bajo que concepto fue incluido este costo en los Análisis de Precios unitarios de referencia proporcionados para el cálculo del presupuesto oficial o se indique cómo va a ser reconocido dicho costo.

Quedamos pendientes de sus aclaraciones.

Atentamente,
HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIANA


Fernando Tovar Bassante
CE 820.848
Representante Legal

INVIAS RESPONDE:

Respuesta Observación 1.

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Respuesta Observación 2.

Conforme a las regulaciones contractuales, el Contratista deberá asumir los costos asociados a las medidas de propagación y mitigación de riesgos biológicos manteniendo indemne al Instituto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	98	DE	105

Respuesta Observación 3.

En relación con el cálculo de la huella de carbono, se informa que el requerimiento será precisado en el Anexo Técnico publicado con los Pliegos de Condiciones definitivos.

OBSERVACION 33

Referencia interna: LP-DT-048-2020
Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De: D&S S.A.
Usuario: Carlos Benitez
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (20/10/2020 9:39:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: INVIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2084047
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIÓN TRM

Buenos días, la entidad en el pre pliego establece : "El día de la audiencia efectiva de adjudicación la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la Entidad abrirá los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija ese mismo día."Cuando lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los pliegos tipo V.2. es tener en cuenta la TRM que rija el día hábil siguiente a la apertura de los sobres. Por esta razón, se solicita a la entidad que haga la respectiva modificación cuando expida el pliego definitivo.

Gracias.

INVIAS RESPONDE:

Se le aclara al interesado que la solicitud al cual hace referencia es cuando los procesos se adelantan a través del SECOP I, el presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma de SECOP II, en consecuencia, para determinar el método de ponderación se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, por lo cual su observación no procede.

OBSERVACION 34

Referencia interna: LP-DT-048-2020
Descripción del proceso REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De: SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA SUCURSAL COLOMBIA

Usuario: Natalia Gómez
Fecha: 9 minutos de tiempo transcurrido (21/10/2020 4:11:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: INVIAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2091604
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES PROCESO LP-DT-048-2020

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	99	DE	105



Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

COPASA-399

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C

ASUNTO: LP-DT-048-2020 - REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES.

Estimados,

Nos permitimos presentar la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones:

1. Procesos estructurados por Módulos

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección está estructurado por módulos, favor confirmar si un integrante de un Proponente Plural que presenta oferta para un módulo, puede ser miembro de otra estructura plural, bien sea con diferentes socios o con los mismos socios de la primera estructura plural pero con porcentajes de participación diferentes, que pretenda presentar oferta para otro de los módulos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

INVIAS RESPONDE:

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: *“B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación.”*

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS

OBSERVACION 35

Referencia interna:	<u>LP-DT-048-2020</u>
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	Makaira Construcciones SAS
Usuario:	Anibal Valencia Rojas
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido (22/10/2020 9:33:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INVIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2093797

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	100	DE	105

Tipo de mensaje:General

Asunto:Observaciones experiencia requerida

Cordial saludo, solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta las siguientes observaciones referente a la experiencia general y específica solicitada.

Como se puede verificar en el anexo técnico la mayoría de los módulos tiene por objeto el mejoramiento de una vía, por lo que la entidad correctamente solicita la experiencia general acorde a la matriz de experiencia, numeral 1.2 Proyectos de mejoramiento de vías, permitiendo que la experiencia general se acredite mediante contratos de construcción y/o mejoramiento de vías. Sin embargo al momento de requerir la experiencia específica, la entidad modifica la matriz antes mencionada y limita a que únicamente la experiencia específica pueda ser mediante contratos de construcción de vías.

Lo anterior adicional que va en contravía de lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo, esta modificación excluye a gran parte de la pequeña y mediana empresa quitándole la oportunidad de participar.

Agradecemos a la entidad revisar los argumentos antes expuestos y solicitar la experiencia acorde a la matriz de los documentos tipo

INVIAS RESPONDE:

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado en su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

OBSERVACION 36

Referencia interna:LP-DT-048-2020

Descripción del procesoREALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De:UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS

Usuario:ASISTENTE LICITACIONES

Fecha:20 horas de tiempo transcurrido (22/10/2020 5:18:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

INVIAS;

Para:

Referencia del mensajeCO1.MSG.2096808

Tipo de mensaje:General

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	101	DE	105

Asunto: OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

22 de octubre, Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Carrera 59 No. 26-60
Bogotá D.C

REFERENCIA: PARA LAS LICITACIONES PUBLICAS No.

- LP-DT-045-2020
- LP-DT-048-2020
- LP-DT-050-2020
- LP-DT-053-2020
- LP-DO-SRN-054-2020
- LP-DT-056-2020

ASUNTO: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

A la fecha somos un grupo empresarial debidamente conformado y registrado en la cámara de comercio, por ello quisiéramos saber si nuestras filiales pueden participar de manera independiente en cada uno de los módulos y en caso de ser la mejor propuesta podrían ser adjudicatarias de más de un módulo ofertado. En caso, que no sea posible le solicito se nos indique las normas que rigen la materia y/o que pueden generar algún tipo de inhabilidad”.

Cordialmente,

NICOLAS LEON TARAZONA

INVIAS RESPONDE

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: “B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación.” La evaluación de las ofertas presentadas por grupos empresariales se regirá conforme a las regulaciones normativas propias de estas situaciones societarias.

OBSERVACION 37

Referencia interna:	<u>LP-DT-048-2020</u>
Descripción del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI
De:	CONSTRUCTORA MP S.A

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	102	DE	105

Usuario: Fandiño Galarza
Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido (23/10/2020 9:14:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: INVIAS;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2098351
Tipo de mensaje: General
Asunto: CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO



Bogotá 22 de octubre de 2020

OBS - LIC - 043- 2020

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Estimados señores,

Por medio del presente nos permitimos solicitar a la entidad aclarar el criterio con el cual evaluara el puntaje de calidad por el Personal en condición de discapacidad, ya que según la Resolución 1294 del 14 de julio de 2020 del Ministerio de Trabajo, a partir del 21 de Julio se realizó un levantamiento parcial de suspensión de términos debido a las condiciones generadas por la pandemia, en donde se daría inicio a la expedición de Certificados de Trabajadores en discapacidad.

El certificado de nuestra organización tuvo vencimiento el día 11 de abril de 2020, y pese a que se realizaron los tramites de renovación preventivamente el día 24 de febrero 2020, infortunadamente no fue posible su obtención antes de la declaratoria de la emergencia sanitaria en el País. A raíz de la mencionada emergencia no ha sido posible la obtención de un nuevo certificado pese a que aparte del radicado físico se han realizado diferentes tramites virtuales.

El ministerio se ha pronunciado a nuestros comunicados estipulando que a partir del 21 de julio se empezaría a expedir los certificados respetando el derecho al turno de radicación, tal como consagra el artículo 15 de la ley 962 de 2005, pero, aunque el primer trámite de renovación se realizó el día 24 de febrero de 2020, al día de hoy no nos ha sido expedido el nuevo documento.

En relación a lo anterior solicitamos a la entidad que dentro de las licitaciones que se encuentran en proceso de apertura en el último trimestre del año 2020, se valide nuestro certificado de vinculación de personal discapacitado y nos otorgue el puntaje de calidad. Nuestra organización tiene los debidos soportes como lo son, el radicado de trámite físico de fecha 21 de febrero de 2020, el radicado de tramite virtual de fecha 13 de julio de 2020, los hilos de los correos de seguimiento con el ministerio, así como los soportes de vinculación con sus debidas planillas de pago del personal con discapacidad en nuestra Organización. Adjunto copia de los documentos anteriormente mencionados.

Cordialmente,
Diana Maria Fandiño Galarza
Ing. Licitaciones y Contratos

INVIAS RESPONDE:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	103	DE	105

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación a las normas legales y administrativas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional que regulen la materia.

OBSERVACION 38

Referencia interna:LP-DT-048-2020

Descripción del procesoREALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI NOTIFICACIONES

De:NOTIFICACIONES

Usuario:JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS

Fecha:2 horas de tiempo transcurrido (23/10/2020 11:08:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:INVIAS;

Referencia del mensajeCO1.MSG.2099089

Tipo de mensaje:General

Asunto:OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2020.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-048-2020

Objeto: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES

Por medio del presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones:
Teniendo en cuenta que la experiencia especifica exigida para el presente proceso limita la participación de oferentes dado que las longitudes a acreditar se deben cumplir únicamente en contratos cuyo objeto sea la construcción de vías, solicitamos a la Entidad se permita acreditar dicha experiencia especifica mediante contratos cuyo objeto corresponda a la Pavimentación de vías, esto, considerando que estos proyectos dentro de su alcance ejecutaron todas las actividades de construcción como explanaciones, terraplenes, estructura de pavimento y obras de drenaje (drenes y subdrenes).

INVIAS RESPONDE:

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Por lo anterior, los requerimientos de experiencia corresponden a los indicados en el numeral 3.5 EXPEREINCIA, del Pliego de Condiciones definitivo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	104	DE	105

OBSERVACION 39

Referencia interna:LP-DT-048-2020

Descripción del procesoREALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VI

De:Ingeniería, transporte y maquinaria S.A.

Usuario:CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA

Fecha:3 horas de tiempo transcurrido (23/10/2020 3:34:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:INVIAS;

Referencia del mensajeCO1.MSG.2100531

Tipo de mensaje:General

Asunto:observacion al proyecto pliego de condiciones



Bogotá D.C., 23 de octubre de 2020

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G # 73B-90 - Corregimiento Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-048-2020

Objeto: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER-REGION CENTRAL Y SANTANDERES

Teniendo en cuenta los requerimientos expuestos por la entidad referente la experiencia y teniendo como ejemplo el módulo 2, jern nuestra observación se replica de igual manera al módulo (1):

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

• **MÓDULO 2. MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARROSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".**

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS REPORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 2.56 KILOMETROS

Dado lo anterior y teniendo en cuenta el entendimiento que, la experiencia específica exigida para el presente proceso en sus módulos (1—2) limita la participación de oferentes dado que las longitudes a acreditar se deben cumplir únicamente en contratos cuyo objeto sea la construcción o mejoramiento de vías, solicitamos a la Entidad aclarar si se permitirá acreditar:



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	105	DE	105



Dicha experiencia específica mediante contratos cuyo objeto corresponde al requerimiento y construcción de obras complementarias en una vía, está considerando que estos proyectos dentro de su alcance ejecutaron todas las actividades de construcción como explanaciones, terraplenes, estructuras de pavimento, desarrollo de carpeta de rodadura en pavimento y obras de drenaje. Otras actividades claramente se refieren a actividades de construcción de carreteras. Es necesario para nosotros como oferente, la claridad sobre nuestro entendimiento, para definir la participación en el proceso del asunto.

Atentamente,



Carlos Ignacio Cadenal Mejía
C.C. No. 71.788.628
Representante Legal

INVIAS RESPONDE:

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

Se firma el día 26 de octubre del 2020

POR EL INSTITUTO

(Original firmado)
GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

(Original firmado)
CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Oscar Javier Salamanca Corredor	Dirección Técnica. Grupo Estructuración.	ORIGINAL FIRMADO
	Diana Karina Angarita Castro	Dirección Técnica. Grupo Estructuración.	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró	Victoria Lucia Herrera Zarate	Abogada DC	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró	Ruby Perez Perez	Financiera DC	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Grupo Asuntos Precontractuales	ORIGINAL FIRMADO